



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 122 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.
DIPUTACIÓN DE GRANADA. SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO.-Cobranza del tercer periodo de 2023.....	2
AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.- Oferta de Empleo 2023, rectificación.....	8
DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.- Relación de aprobados para el ingreso en la especialidad de Terapia Ocupacional.....	30
Nombramientos en la especialidad de Arquitectura Técnica.....	31
AYUNTAMIENTOS	
ALMUÑÉCAR.-Padrón del IAE 2023.....	8
CENES DE LA VEGA.-Nombramiento de Tenientes de Alcalde.....	9
Concesión de Delegaciones Especiales en Concejales.....	9
Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.....	10
Delegación de atribuciones del Alcalde en la Junta de Gobierno Local.....	10
COLOMERA.-Nombramientos de personal laboral a través del proceso de estabilización de empleo temporal.	11
CUEVAS DEL CAMPO.-Listado de admitidos y excluidos para plaza de Técnico/a de Educación Infantil...	12
Listado de admitidos y excluidos para plaza de Educador/a de Educación Infantil.....	12

LAS GABIAS.-Proyecto de actuación de Asociación Protectora de Animales "Rescate Animal Granada"	13
GÓJAR.-Modificación de créditos nº 6/2023	14
HUÉTOR TÁJAR.-Listado de admitidos y excluidos para plazas de Monitor de Escuela Infantil.....	14
Listado de admitidos y excluidos para plaza de Monitor de Escuela Infantil (jornada 73,33%).....	16
JETE.-Nombramientos de Tenientes de Alcalde.....	18
Proclamación de Alcalde-Presidente.....	18
MORALEDA DE ZAFAYONA.-Crédito extraordinario, expte. 3/2023-13.....	18
PELIGROS.-Relación de Puestos de Trabajo.....	19
Modificación de la Plantilla de Personal 2023.....	26
EL PINAR.-Derogación de la ordenanza del IIVTNU.....	27
Plan de despliegue de fibra óptica.....	27
MONACHIL.-Nombramientos de Tenientes de Alcalde.....	27
Nombramientos de miembros y delegaciones de la Junta de Gobierno Local.....	28
Delegación de competencias en concejales.....	29
LA ZUBIA.-Nombramiento de miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.....	29

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DE ALMEGÍJAR.- Junta general ordinaria.....	30
--	----

DIPUTACIÓN DE GRANADA

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Cobranza del tercer periodo de 2023

EDICTO

IMPUESTOS, TASAS, PRECIOS PÚBLICOS E INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO AL COBRO EN EL TERCER PERÍODO DE 2023

Mediante el presente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes por los conceptos, municipios y corporaciones de derecho público que a continuación se relacionan, que los recibos estarán al cobro en período voluntario de cobranza único desde 1 de julio al 31 de agosto de 2023.

<u>MUNICIPIO</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>
AGRÓN	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2023
ALAMEDILLA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º.TRIMESTRE 2022
ALAMEDILLA	IBI RÚSTICA 2023
ALAMEDILLA	IBI URBANA 2023
ALBOLOTE	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. 2023
ALBOLOTE	IBI RÚSTICA 2023
ALBOLOTE	IBI URBANA 2023
ALBUÑÁN	AGUA Y BASURA 1ER.TRIMESTRE 2023
ALBUÑOL	BASURA 2ºTRIMESTRE 2023
ALBUÑOL	IBI RÚSTICA 2023
ALBUÑOL	IBI URBANA 2023
ALBUÑUELAS	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. 2023
ALDEIRE	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. 2023
ALDEIRE	IBI RÚSTICA 2023
ALDEIRE	IBI URBANA 2023
ALHAMA DE GRANADA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2023
ALHENDÍN	IBI URBANA 2023
ALMEGÍJAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2023
ALMUÑÉCAR	IBI RÚSTICA 2023
ALMUÑÉCAR	IBI URBANA 2023 (primer plazo)
ALQUIFE	IBI RÚSTICA 2023
ALQUIFE	IBI URBANA 2023
ALQUIFE	IVTM 2023
ARENAS DEL REY	BASURA ANUAL 2023
ARENAS DEL REY	CANALONES ANUAL 2023
ARENAS DEL REY	IBI RÚSTICA 2023
ARENAS DEL REY	IBI URBANA 2023
ATARFE	IVTM 2023
BEAS DE GRANADA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2023
BEAS DE GUADIX	AGUA Y BASURA 1ER.TRIMESTRE 2023
BENALÚA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º.TRIMESTRE 2022
BENALÚA	VADOS ANUAL 2023
BENALÚA DE LAS VILLAS	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2023
BENALÚA DE LAS VILLAS	TASAS DE CEMENTERIO ANUAL 2023
BENALÚA DE LAS VILLAS	VADOS ANUAL 2023
BENAMAUREL	AGUA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2023
BENAMAUREL	BASURA ANUAL 2023
BENAMAUREL	OCUPACIÓN VÍA PUBLICA ANUAL 2023
BENAMAUREL	VADOS ANUAL 2023
BÉRCHULES	AGUA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2023
BÉRCHULES	BASURA 1ER.TRIMESTRE 2023
BUBIÓN	AGUA Y BASURA ANUAL 2022
BUSQUÍSTAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER.TRIMESTRE 2020
BUSQUÍSTAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º.TRIMESTRE 2020

BUSQUÍSTAR	IVTM 2023
CACÍN	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.BIMESTRE 2023
CACÍN	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2º.BIMESTRE 2023
CACÍN	IBI RÚSTICA 2023
CACÍN	IBI URBANA 2023
CÁDIAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2023
CÁDIAR	IBI RÚSTICA 2023
CÁDIAR	IBI URBANA 2023
CÁJAR	IBI RÚSTICA 2023
CÁJAR	IBI URBANA 2023
CAMPOTÉJAR	CANALONES ANUAL 2023
CANILES	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2023
CANILES	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. 2023
CANILES	IBI RÚSTICA 2023
CANILES	IBI URBANA 2023
CÁÑAR	IBI RÚSTICA 2023
CÁÑAR	IBI URBANA 2023
CAPILEIRA	AGUA Y BASURA ANUAL 2022
CAPILEIRA	IBI RÚSTICA 2023
CAPILEIRA	IBI URBANA 2023
CARATAUNAS	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2023
CARATAUNAS	IVTM 2023
CARCHUNA-CALAHONDA	BASURA ANUAL 2023
CARCHUNA-CALAHONDA	IBI URBANA 2023
CARCHUNA-CALAHONDA	MERCADILLOS 2ºTRIMESTRE 2023
CARCHUNA-CALAHONDA	MERCADILLOS 3ER.TRIMESTRE 2023
CÁSTARAS	AGUA 6º.BIMESTRE 2021
CASTRIL	AGUA 1ER.TRIMESTRE 2023
CASTRIL	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. 2023
CASTRIL	IBI RÚSTICA 2023
CASTRIL	IBI URBANA 2023
CDA. REG. ALMAZARUCA	REGADÍOS ANUAL 2023
CDA. REG. DE HUÉTOR SANTILLÁN	REGADÍOS ANUAL 2023
CDA. REG. DE LA TOMA 1A CANAL DE SAN CLEMENTE	REGADÍOS 1ER.TRIMESTRE 2022
CDA. REG. DE LA VEGA DE CÚLLAR	REGADÍOS ANUAL 2023
CDA. REG. SAN ISIDRO DE MECINA BOMBARÓN	REGADÍOS ANUAL 2022
CHAUCHINA	BASURA 2ºTRIMESTRE 2023
CHAUCHINA	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. 2023
CHURRIANA DE LA VEGA	IBI URBANA 2023
COGOLLOS DE GUADIX	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2023
COGOLLOS DE GUADIX	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER.TRIMESTRE 2022
COGOLLOS DE GUADIX	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º.TRIMESTRE 2022
COGOLLOS DE LA VEGA	IBI RÚSTICA 2023
COGOLLOS DE LA VEGA	IBI URBANA 2023
COLOMERA	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. 2023
COLOMERA	IBI RÚSTICA 2023
COLOMERA	IBI URBANA 2023
CORTES DE BAZA	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. 2023
CORTES DE BAZA	IBI RÚSTICA 2023
CORTES DE BAZA	IBI URBANA 2023
CORTES Y GRAENA	AGUA Y BASURA 1ER.TRIMESTRE 2023
CORTES Y GRAENA	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. 2023
CORTES Y GRAENA	IBI RÚSTICA 2023
CORTES Y GRAENA	IBI URBANA 2023
CUEVAS DEL CAMPO	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. 2023
CUEVAS DEL CAMPO	IBI RÚSTICA 2023
CUEVAS DEL CAMPO	IBI URBANA 2023
CÚLLAR	IBI RÚSTICA 2023
CÚLLAR	IBI URBANA 2023
CÚLLAR VEGA	IBI RÚSTICA 2023

CÚLLAR VEGA	IBI URBANA 2023
DEHESAS DE GUADIX	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2023
DEHESAS DE GUADIX	IVTM 2023
DEHESAS VIEJAS	AGUA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2023
DEHESAS VIEJAS	CANALONES ANUAL 2023
DEIFONTES	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º.TRIMESTRE 2022
DEIFONTES	IBI RÚSTICA 2023
DEIFONTES	IBI URBANA 2023
DIEZMA	IBI RÚSTICA 2023
DIEZMA	IBI URBANA 2023
DÍLAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2023
DÓLAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2023
DÓLAR	IVTM 2023
DÚDAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.BIMESTRE 2023
DÚDAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2º.BIMESTRE 2023
ESCÚZAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.BIMESTRE 2023
ESCÚZAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2º.BIMESTRE 2023
FONELAS	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2023
FORNES	AGUA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2023
FORNES	BASURA 1ER.TRIMESTRE 2023
FREILA	AGUA Y BASURA 1ER.TRIMESTRE 2023
FREILA	ALCANTARILLADO ANUAL 2023
FUENTE VAQUEROS	BASURA 2ºTRIMESTRE 2023
FUENTE VAQUEROS	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. 2023
FUENTE VAQUEROS	IBI RÚSTICA 2023
FUENTE VAQUEROS	IBI URBANA 2023
GALERA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º.TRIMESTRE 2022
GOBERNADOR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2023
GOR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2023
GOR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2023
GOR	IBI RÚSTICA 2023
GOR	IBI URBANA 2023
GOR	IVTM 2023
GOR	TASAS DE CEMENTERIO ANUAL 2023
GORAFE	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2023
GORAFE	CANALONES ANUAL 2023
GORAFE	COTOS DE CAZA ANUAL 2023
GORAFE	IBI RÚSTICA 2023
GORAFE	IBI URBANA 2023
GORAFE	IVTM 2023
GUADAHORTUNA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2023
GUADAHORTUNA	VADOS ANUAL 2023
GUÁJARES (LOS)	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2023
GUÁJARES (LOS)	IBI RÚSTICA 2023
GUÁJARES (LOS)	IBI URBANA 2023
GUALCHOS	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. 2023
GUALCHOS	IBI RÚSTICA 2023
GUALCHOS	IBI URBANA 2023
GÜÉJAR SIERRA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2023
GÜÉJAR SIERRA	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. 2023
GÜÉJAR SIERRA	IBI RÚSTICA 2023
GÜÉJAR SIERRA	IBI URBANA 2023
GÜEVÉJAR	IBI RÚSTICA 2023
GÜEVÉJAR	IBI URBANA 2023
HUÉLAGO	CANALONES ANUAL 2023
HUÉNEJA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.SEMESTRE 2022
HUÉNEJA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºSEMESTRE 2022
HUÉTOR DE SANTILLÁN	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º.BIMESTRE 2021
HUÉTOR DE SANTILLÁN	IBI RÚSTICA 2023
HUÉTOR DE SANTILLÁN	IBI URBANA 2023
ÍLLORA	COTOS DE CAZA ANUAL 2022

ÍLLORA	IBI RÚSTICA 2023
ÍLLORA	IBI URBANA 2023
ÍLLORA	OCUPACIÓN VÍA PUBLICA ANUAL 2023
ÍLLORA	VADOS ANUAL 2023
IZNALLOZ	AGUA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2023
IZNALLOZ	BASURA 1ER.SEMESTRE 2023
IZNALLOZ	COTOS DE CAZA ANUAL 2023
IZNALLOZ	T.TRAT.RESID.SOL/CANON 1ER.SEMESTRE 2023
JÁTAR	AGUA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2023
JÁTAR	BASURA 1ER.SEMESTRE 2023
JÁTAR	CANALONES ANUAL 2023
JETE	IBI RÚSTICA 2023
JETE	IBI URBANA 2023
JUN	IVTM 2023
JUVILES	AGUA Y BASURA 1ER.TRIMESTRE 2023
JUVILES	IBI RÚSTICA 2023
JUVILES	IBI URBANA 2023
JUVILES	IVTM 2023
LANJARÓN	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2023
LANJARÓN	BASURA 1ER.TRIMESTRE 2023
LANJARÓN	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. 2023
LANJARÓN	IBI RÚSTICA 2023
LANJARÓN	IBI URBANA 2023
LECRÍN	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. 2023
LECRÍN	IBI RÚSTICA 2023
LECRÍN	IBI URBANA 2023
LENTEGÍ	IBI RÚSTICA 2023
LENTEGÍ	IBI URBANA 2023
LOBRAS	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2023
LOBRAS	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2023
LOJA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2º.BIMESTRE 2023
LOJA	ANEXOS PLAZA KIOSCOS ENERO 2023
LOJA	ANEXOS PLAZA KIOSCOS FEBRERO 2023
LOJA	C.D.PUB.RADIO.MUNIC. ABRIL 2023
LOJA	C.D.PUB.RADIO.MUNIC. FEBRERO 2023
LOJA	C.D.PUB.RADIO.MUNIC. MARZO 2023
LOJA	IBI URBANA 2023
LOJA	PUESTOS DE MERCADOS ENERO 2023
LOJA	PUESTOS DE MERCADOS FEBRERO 2023
LOJA	VENTA AMBULANTE ANUAL 2023
LOJA	VENTA AMBULANTE ENERO 2023
LOJA	VENTA AMBULANTE FEBRERO 2023
LUGROS	IBI RÚSTICA 2023
LUGROS	IBI URBANA 2023
LÚJAR	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. 2023
LÚJAR	IBI RÚSTICA 2023
LÚJAR	IBI URBANA 2023
MARACENA	IBI RÚSTICA 2023
MARACENA	IBI URBANA 2023
MOCLÍN	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.BIMESTRE 2023
MOCLÍN	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2º.BIMESTRE 2023
MONACHIL	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.BIMESTRE 2023
MONACHIL	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2º.BIMESTRE 2023
MONACHIL	IBI URBANA 2023
MONTEFRÍO	IBI RÚSTICA 2023
MONTEFRÍO	IBI URBANA 2023
MONTEJÍCAR	AGUA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2023
MONTEJÍCAR	BASURA 1ER.TRIMESTRE 2023
MONTEJÍCAR	IBI URBANA 2023
MONTEJÍCAR	PUESTOS DE MERCADOS 1ER.TRIMESTRE 2023
MONTILLANA	IBI RÚSTICA 2023

MONTILLANA	IBI URBANA 2023
MORALEDA DE ZAFAYONA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.BIMESTRE 2023
MORALEDA DE ZAFAYONA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2º.BIMESTRE 2023
MORELÁBOR	BASURA 2ºTRIMESTRE 2022
MORELÁBOR	BASURA 3ER.BIMESTRE 2022
MORELÁBOR	IBI RÚSTICA 2023
MORELÁBOR	IBI URBANA 2023
NEVADA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2023
NIGÜELAS	AGUA Y BASURA 1ER.TRIMESTRE 2023
ORCE	IVTM 2023
ÓRGIVA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2023
ÓRGIVA	MERCADILLOS 1ER.SEMESTRE 2023
OTÍVAR	IBI RÚSTICA 2023
OTÍVAR	IBI URBANA 2023
PAMPANEIRA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.SEMESTRE 2023
PAMPANEIRA	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. 2023
PAMPANEIRA	IBI RÚSTICA 2023
PAMPANEIRA	IBI URBANA 2023
PAMPANEIRA	IVTM 2023
PEDRO MARTÍNEZ	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2023
PINOS PUENTE	BASURA 1ER.TRIMESTRE 2023
PINOS PUENTE	BASURA 4º.TRIMESTRE 2022
PINOS PUENTE	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. 2023
PINOS PUENTE	IBI RÚSTICA 2023
PINOS PUENTE	IBI URBANA 2023
POLÍCAR	AGUA Y BASURA 1ER.TRIMESTRE 2023
POLOPOS	IBI RÚSTICA 2023
POLOPOS	IBI URBANA 2023
PÓRTUGOS	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2023
PÓRTUGOS	IBI RÚSTICA 2023
PÓRTUGOS	IBI URBANA 2023
PUEBLA DE DON FADRIQUE	IBI RÚSTICA 2023
PUEBLA DE DON FADRIQUE	IBI URBANA 2023
PURULLENA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER.BIMESTRE 2022
PURULLENA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º.BIMESTRE 2022
QUÉNTAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.BIMESTRE 2023
QUÉNTAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2º.BIMESTRE 2023
RUBITE	AGUA Y BASURA 1ER.TRIMESTRE 2023
RUBITE	IBI RÚSTICA 2023
RUBITE	IBI URBANA 2023
SALAR	AGUA 1ER.TRIMESTRE 2023
SALAR	BASURA 1ER.TRIMESTRE 2023
SALAR	VENTA AMBULANTE 2ºTRIMESTRE 2023
SANTA FE	BASURA 1ER.TRIMESTRE 2023
SOPORTÚJAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2023
SOPORTÚJAR	IBI RÚSTICA 2023
SOPORTÚJAR	IBI URBANA 2023
SOPORTÚJAR	IVTM 2023
SORVILÁN	BASURA 2º.BIMESTRE 2023
SORVILÁN	BASURA 3ER.BIMESTRE 2023
SORVILÁN	IBI RÚSTICA 2023
SORVILÁN	IBI URBANA 2023
SORVILÁN	IVTM 2023
TAHA (LA)	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2023
TAHA (LA)	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. 2023
TAHA (LA)	IBI RÚSTICA 2023
TAHA (LA)	IBI URBANA 2023
TORRENUEVA COSTA	IBI URBANA 2023
TORRENUEVA COSTA	IVTM 2023
TORRENUEVA COSTA	VADOS ANUAL 2023
TREVÉLEZ	AGUA Y BASURA ANUAL 2023

TREVÉLEZ	IBI RÚSTICA 2023
TREVÉLEZ	IBI URBANA 2023
TREVÉLEZ	IVTM 2023
TURÓN	AGUA Y BASURA 1ER.TRIMESTRE 2023
TURRO (EL)	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.BIMESTRE 2023
TURRO (EL)	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2º.BIMESTRE 2023
TURRO (EL)	IBI RÚSTICA 2023
TURRO (EL)	IBI URBANA 2023
UGÍJAR	BASURA 3ER.TRIMESTRE 2022
UGÍJAR	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. 2023
UGÍJAR	IBI RÚSTICA 2023
UGÍJAR	IBI URBANA 2023
VALDERRUBIO	BASURA 1ER.TRIMESTRE 2023
VALDERRUBIO	IBI RÚSTICA 2023
VALDERRUBIO	IBI URBANA 2023
VALLE DEL ZALABÍ	BASURA 1ER.SEMESTRE 2023
VÁLOR	IBI RÚSTICA 2023
VÁLOR	IBI URBANA 2023
VEGAS DEL GENIL	IBI RÚSTICA 2023
VEGAS DEL GENIL	IBI URBANA 2023
VÉLEZ DE BENAUDALLA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º.TRIMESTRE 2022
VÉLEZ DE BENAUDALLA	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. 2023
VÉLEZ DE BENAUDALLA	IBI RÚSTICA 2023
VÉLEZ DE BENAUDALLA	IBI URBANA 2023
VENTAS DE HUELMA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2023
VENTAS DE HUELMA	IVTM 2023
VENTAS DE ZAFARRAYA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2023
VENTAS DE ZAFARRAYA	IVTM 2023
VILLA DE OTURA	BASURA 1ER.BIMESTRE 2023
VILLA DE OTURA	BASURA 2º.BIMESTRE 2023
VILLA DE OTURA	IBI URBANA 2023
VILLA DE OTURA	T.TRAT.RESID.SOL/CANON 1ER.BIMESTRE 2023
VILLA DE OTURA	T.TRAT.RESID.SOL/CANON 2º.BIMESTRE 2023
VILLAMENA	IVTM 2023
VILLANUEVA DE LAS TORRES	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2023
VILLANUEVA DE LAS TORRES	IVTM 2023
VILLANUEVA MESÍA	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. 2023
VILLANUEVA MESÍA	IBI RÚSTICA 2023
VILLANUEVA MESÍA	IBI URBANA 2023
ZAFARRAYA	AGUA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2023
ZAFARRAYA	BASURA 1ER.TRIMESTRE 2023
ZAFARRAYA	TASAS DE CEMENTERIO ANUAL 2023
ZAFARRAYA	VADOS ANUAL 2023
ZAGRA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.BIMESTRE 2023
ZAGRA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2º.BIMESTRE 2023
ZAGRA	IVTM 2023
ZÚJAR	BASURA 1ER.TRIMESTRE 2023
ZÚJAR	IVTM 2023

El pago de los recibos se podrá realizar, utilizando el impreso que se facilitará a tal efecto, por email o correo ordinario: Con tarjeta bancaria (Mastercard y VISA) capturando, con el móvil, el código QR o Bidi impreso en el recibo. Con tarjeta bancaria (Mastercard y VISA), introduciendo la referencia y el importe del recibo en <https://www.tributosgranada.es/>.

En cualquier banco, caja de ahorro o cooperativa de crédito que tenga la consideración de entidad colaboradora de este Servicio, de lunes a viernes en los horarios establecidos por las oficinas de las entidades siguientes:

- Caja Rural de Granada.
- CAIXABANK.
- BBVA.
- Banco de Santander.
- CATALUNYA BANK.
- Caja Sur.
- Unicaja.

- Banco de Sabadell.
- Cajamar.

Los contribuyentes que por cualquier motivo no reciban en su domicilio el recibo correspondiente dentro del plazo voluntario, podrán solicitar un duplicado del mismo en la página web del Servicio Provincial Tributario (<http://www.tributosdipgra.es>), en el Ayuntamiento respectivo o cualquiera de las Oficinas del Servicio Provincial Tributario en la provincia:

- Albolote. Plaza de las Ánimas, nº 2, Bajo 3.
- Alhama de Granada. Cuesta del Matadero, nº 1, Bajo.
- Almuñécar. Plaza Kuwait s/n.
- Baza. Calle Prolongación de Corredera, nº 2, Bajo.
- La Herradura. Av. Prieto Moreno, s/n.
- Granada. Plaza Mariana Pineda, nº 7, Bajo.
- Guadix. Urbanización María de los Ángeles, Bloque 1, 2º.
- Huéscar. Calle Morote, nº 21.
- Íllora. Avenida de San Rogelio, nº 11.
- Iznalloz. Avenida Andalucía, nº 15, Bajo.
- La Zubia. Plaza de las Marinas, Edificio Las Marinas, local 2.
- Loja. Calle Real, nº 10, Bajo.
- Órgiva. Calle Mulhacén, nº 9, Bajo.
- Santa Fe. Calle Real, nº 10, 1º.

Así mismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación del pago a través de bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 21 de junio de 2023.-El Tesorero, fdo.: José Luis Martínez de la Riva Sánchez.

NÚMERO 3.995

NÚMERO 4.022

DIPUTACIÓN DE GRANADA**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)**

AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

*Padrón IAE 2023**Oferta Empleo 2023, rectificación*

EDICTO

EDICTO

D. Juan José Ruiz Joya, Alcalde del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada),

RESOLUCIÓN 69/2023

Resolución de fecha 21 de junio de 2023, del Vicepresidente de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, por la que se aprueba la rectificación de la Oferta de Empleo Público para 2023:

Rectificar la Oferta de Empleo Público de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, Organismo Autónomo de la Diputación de Granada para el ejercicio 2023:

Pasando a ser de 15 a 16 las plazas por promoción interna en aplicación de la Ley 2/2023:

PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación de la Plaza / Núm. Plazas / Grupo / Observaciones

Escala: Funcionarios Escala Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Servicio de Extinción de Incendios

Bomberos / 16 / C2/C1 / Promoción Interna en aplicación Ley 2/2023

Granada, 22 de junio de 2023.-El Vicepresidente en funciones, fdo.: José García Giralte.

HACE SABER: Que aprobado inicialmente por resolución de Alcaldía número 2023-2575, de fecha 27 de junio del año en curso, el padrón fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2023, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión del mismo a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en el Departamento de Gestión Tributaria del Ayuntamiento (2ª planta) previa cita, en horario de oficina, y en el tablón municipal de edictos, por el plazo de veinte días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Finalizado el citado plazo los interesados podrán interponer:

a) Recurso potestativo de reposición previo, en su caso, a la reclamación económico-administrativa en los términos del artículo 14 del Texto Refundido de la Ley

reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

b) O bien, directamente reclamación económico-administrativa previa, en su caso, al recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía en los términos señalados en el artículo 137 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril.

En caso de no presentarse ninguna alegación en contra, quedará elevado a definitivo el acuerdo inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes de este término municipal.

Almuñécar, 27 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan José Ruiz Joya.

NÚMERO 3.942

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

EDICTO

Por medio del presente se procede a la publicación del Decreto de Alcaldía 2023-0675, de 21 de junio, de nombramiento de Tenientes de Alcalde:

“DECRETO

Unidad: Secretaría General

Resultando que el 17 de junio de 2023 se constituyó la nueva Corporación municipal por lo que se precisa proceder al nombramiento y constitución de los órganos necesarios de esta Entidad.

Resultando que mediante Decreto 2023-0669, de 20 de junio, han sido nombrados los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 46 a 48 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales esta Alcaldía

RESUELVE

1.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales, a los miembros de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se relacionan y por el orden que se indican:

- Primera Teniente de Alcalde: D^a Yolanda Serrano Barrientos.

- Segundo Teniente de Alcalde: D. Alejandro Villa Heredia.

- Tercera Teniente de Alcalde: D^a Montserrat Muñoz Sáez.

2.- A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

3.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de este Decreto.

4.- Notifíquese a los interesados a los efectos oportunos.

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, en Cenes de la Vega en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral del documento, del que toma razón el Secretario General D. Luis José Ramírez Sánchez en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral del documento, a efectos de transcripción en el Libro electrónico de Resoluciones de la Alcaldía.”

Cenes de la Vega, 22 de junio de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NÚMERO 3.943

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

Concesión de Delegaciones Especiales en Concejales

EDICTO

Por medio del presente se procede a la publicación del Decreto de Alcaldía 2023-0667, de 20 de junio, de concesión de delegaciones especiales en Concejales:

DECRETO

Unidad: Secretaría General

Resultando que el 17 de junio de 2023 se constituyó la nueva Corporación municipal por lo que se precisa proceder a la adopción de las medidas organizativas de esta Entidad.

Resultando que esta Alcaldía considera conveniente efectuar Delegaciones Especiales en favor de determinados Concejales para una mejor gestión de los asuntos municipales.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y los artículos 43, 44, 114 a 118, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), esta Alcaldía,

RESUELVE

1.- Efectuar delegación especial de los servicios que se enumeran en favor de los siguientes Concejales:

- D^a Yolanda Serrano Barrientos: Cultura, Educación y Festejos.

- D. Manuel Guerrero Medina: Obras y Servicios.

- D. Alejandro Villa Heredia: Seguridad Ciudadana, Deportes, Juventud, Urbanismo y Medio Ambiente.

- D^a Montserrat Muñoz Sáez: Empleo, Formación, Desarrollo Local y Comercio.

- D^a Laura María Alcaide Montoro: Servicios Sociales, Igualdad, Salud y Consumo.

2.- A los efectos prevenidos en el artículo 15 del ROF, D^a Yolanda Serrano Barrientos tendrá acceso a la información de todos los servicios municipales, sin perjuicio de las facultades de dirección concreta recogidas en el párrafo siguiente.

3.- Las delegaciones anteriores comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos, que afecten a terceros, salvo la conformidad de las facturas correspondientes a los servicios integrantes de sus delegaciones.

4.- Las delegaciones surtirán efectos desde la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y Portal de Transparencia, y dar traslado a los Concejales afectados para su aceptación y al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, en Cenes de la Vega en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral del documento, del que toma razón el Secretario General D. Luis José Ramírez Sánchez en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral del documento, a efectos de transcripción en el Libro electrónico de Resoluciones de la Alcaldía.”

Cenes de la Vega, 22 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NÚMERO 3.944

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local

EDICTO

Por medio del presente se procede a la publicación del Decreto de Alcaldía 2023-0669, de 20 de junio, de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local:

“DECRETO

Unidad: Secretaría General

Resultando que el 17 de junio de 2023 se constituyó la nueva Corporación municipal por lo que se precisa proceder al nombramiento y constitución de los órganos necesarios de esta Entidad.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 52 a 53 y 112 a 113 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales esta Alcaldía,

RESUELVE

1.- Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento queda integrada por el Alcalde y cuatro Concejales.

2.- Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

D^a Yolanda Serrano Barrientos

D. Alejandro Villa Heredia

D^a Montserrat Muñoz Sáez

D. Manuel García Arquellada

3.- La Junta de Gobierno celebrará sesión ordinaria las semanas alternas dentro de cada mes, a partir de aquel en el que se celebre su sesión constitutiva previa convocatoria de esta Alcaldía, según lo dispuesto en el artículo 112.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

4.- De la presente resolución se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose además personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la presente resolución, según lo dispuesto en los artículos 23.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, en Cenes de la Vega en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral del documento, del que toma razón el Secretario General D. Luis José Ramírez Sánchez en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral del documento, a efectos de transcripción en el Libro electrónico de Resoluciones de la Alcaldía.”

Cenes de la Vega, 22 de junio de 2023.-El Alcalde Presidente, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NÚMERO 3.945

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

Delegación de atribuciones del Alcalde en la Junta de Gobierno Local

EDICTO

Por medio del presente se procede a la publicación del Decreto de Alcaldía 2023-0668, de 20 de junio, de delegación de atribuciones del Alcalde en la Junta de Gobierno Local:

“DECRETO

Unidad: Secretaría General

Resultando que el 17 de junio de 2023 se constituyó la nueva Corporación municipal por lo que se precisa proceder al nombramiento y constitución de los órganos necesarios de esta Entidad.

Resultando que esta Alcaldía considera conveniente efectuar determinadas delegaciones en la Junta de Gobierno Local para una adopción colegiada de acuerdos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 43 a 45, 52, 53 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales esta Alcaldía:

RESUELVE

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de su atribución propia de asistencia permanente al Alcalde, el ejercicio de las siguientes competencias:

1.- Aprobación de facturas cuyo importe sea superior a 30.000 euros (treinta mil euros) que se deriven de un contrato administrativo que no tenga la consideración de menor.

2.- La aprobación de las bases y la concesión de subvenciones cualquiera que sea su cuantía, salvo las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto municipal.

3.- La adopción de acuerdos que, para la gestión ordinaria de los servicios gestionados por la empresa EMASAGRA, sean requeridos por la citada empresa concesionaria.

4.- La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general cuya aprobación no esté expresamente atribuida al Pleno.

5.- La concesión de licencias urbanísticas.

6.- La concesión de las licencias de ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública cuando sean resultado de una licencia urbanística.

7.- La concesión de las licencias de ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

8.- La concesión de licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos.

9.- La resolución de expedientes de calificación ambiental.

10.- El inicio y resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial, en materia de competencia de la Alcaldía.

11.- La resolución de las solicitudes del carnet de bono bus para pensionistas.

12.- Denominación de vías públicas.

SEGUNDO.- El presente Decreto surtirá efectos desde el día de la constitución de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Del presente Decreto se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su aceptación, en la primera sesión que celebre, así como al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- Las citadas delegaciones se establecen sin perjuicio de la avocación, por parte de esta Alcaldía, de la competencia para el conocimiento y resolución de asuntos concretos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente D. Juan Ramón Castellón Rodríguez en la fecha anexa a la firma

digital que consta en el lateral del documento, del que toma razón el Secretario General D. Luis José Ramírez Sánchez en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral del documento, a efectos de transcripción en el Libro electrónico de Resoluciones de la Alcaldía”.

Genes de la Vega, 22 de junio de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NÚMERO 3.940

AYUNTAMIENTO DE COLOMERA (Granada)

Nombramientos de personal laboral fijo, jornada completa y personal laboral fijo discontinuo, jornada parcial. Proceso de estabilización de empleo temporal

EDICTO

Mediante las resoluciones de Alcaldía núm. 0138, 0139 y 0140 del 21-06-2023, una vez finalizado el proceso selectivo cuya convocatoria y bases fueron publicadas en el B.O.P. núm. 48 de 30/11/2022 y B.O.P. núm. 233 de 07/12/2022 de corrección de errores, en el BOJA núm. 246 del 27-12-2022 y en el BOE núm. 307 del 23-12-2022, se acordaron los siguientes nombramientos:

- D. José Gerardo Martín Yeguas con DNI núm. **1814*** para el puesto de Oficial de 1ª laboral fijo, jornada completa.

- Dª Yolanda Cuenca Martín con DNI núm. **2519** para el puesto de Limpiadora de edificios municipales laboral fijo, jornada completa.

- Dª María Dolores Martínez Tecla con DNI núm. **0147** para el puesto de Limpiadora de edificios educativos, laboral fijo discontinuo, jornada parcial.

- Dª Encarnación Cuesta Quijano con DNI núm. **1486** para el puesto de Limpiadora de edificios educativos, laboral fijo discontinuo, jornada parcial.

- D. José García Torres con DNI núm. **3622** para el puesto de Monitor Deportivo, laboral fijo discontinuo, jornada parcial.

Todos ellos incluidos en la oferta de empleo extraordinaria de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022, conforme a la propuesta del tribunal del 16-05-2023.

De conformidad con lo establecido en la base novena de las que regularon el proceso selectivo, los candidatos propuestos deberán incorporarse al puesto en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del nombramiento.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

Colomera, 21 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Moisés Varela Sánchez.

NÚMERO 3.981

**AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO
(Granada)***Listado admitidos y excluidos Técnico/a Educación Infantil***EDICTO**

Resolución de Alcaldía n.º 416, de fecha 21/06/2023, del Ayuntamiento de Cuevas del Campo por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal.

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía n.º 416 de fecha 21/06/2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de plazas, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento / Fecha/N.º / Observaciones

Propuesta del Jefe de Personal del Servicio / 15/07/2022.

Providencia de Alcaldía / 15/07/2022.

Informe de Secretaría / 15/07/2022.

Bases que han de regir la convocatoria y el proceso de selección, 18/11/2022.

Informe-Propuesta de Secretaría / 17/11/2022.

Resolución de Alcaldía / 17/11/2022.

Anuncio en el B.O.P. / 13/12/2022.

Anuncio en el Boletín Oficial del Estado / 27/02/2023.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección para la plaza de Técnico/a de Educación Infantil, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en este Ayuntamiento, y examinada la documentación que la acompaña, y en uso de mis atribuciones, de conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidas y excluidas:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDAS:

Adela Nazaret Díaz Martínez, con DNI 4592****C.

Alba Gallego Aliaga, con DNI 2329****D.

Lorena López Sánchez, con DNI 4962****T.

Noemí Lozano Pérez, con DNI 4586****E.

María Rosa Castán Valle, con DNI 4655****Q.

Verónica Fernández Rull, con DNI 7614****Z.

EXCLUIDAS:

Alba Pérez Cordon, con DNI 5121****F. No presenta título exigido para la convocatoria.

Noelia Barba Cárceles, con DNI 2650****N. No presenta justificante del pago de la tasa.

Rebeca Fernández Bautista, con DNI 1551****B. No presenta título exigido para la convocatoria.

Saray Manzano Roda, con DNI 4586****A. No presenta justificante del pago de la tasa.

Sergio Mudarra Expósito, con DNI 5391****A. No presenta título exigido para la convocatoria.

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembro / Identidad

Presidente / Dolores Ana Fernández Lozano.

Vocal / María José Carmona Ortega.

Vocal / Rafael López-Sidro Fernández.

Vocal / Vicente Soria Cabezuelo.

Secretario / Sergio Antonio Pérez Bolívar.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidas y excluidas, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://ayuntamientodecuevasdelcampo.sedelectronica.es> y, en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Las aspirantes excluidas disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

QUINTO. Dar traslado de la presente resolución al Libro de Resoluciones de la Presidencia, así como dar cuenta de la misma al Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles las aspirantes excluidas puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cuevas del Campo. (<http://ayuntamientodecuevasdelcampo.sedelectronica.es>)

Cuevas del Campo, 22 de junio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Carmen Rocío Martínez Rodenas.

NÚMERO 3.982

**AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO
(Granada)***Plaza de Educador/a de Educación Infantil***EDICTO**

Resolución de Alcaldía n.º 415 de fecha 21/06/2023, del Ayuntamiento de Cuevas del Campo por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal.

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía n.º 415 de fecha 21/06/2023 la relación provisional de aspi-

rantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de plazas, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento / Fecha/N.º / Observaciones.

Propuesta del Jefe de Personal/del Servicio / 15/07/2022.

Providencia de Alcaldía / 15/07/2022.

Informe de Secretaría / 15/07/2022.

Bases que han de regir la convocatoria y el proceso de selección / 18/11/2022.

Informe-Propuesta de Secretaría / 17/11/2022.

Resolución de Alcaldía / 17/11/2022.

Anuncio en el B.O.P. / 13/12/2022.

Anuncio en el Boletín Oficial del Estado / 27/02/2023.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección para la plaza de Educador/a de Educación Infantil, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en este Ayuntamiento, y examinada la documentación que la acompaña, y en uso de mis atribuciones, de conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidas y excluidas:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDAS:

Noelia Barba Cárcelos, con DNI 2650****N.

Noemí Lozano Pérez, con DNI 4586****E.

Verónica Fernández Rull, con DNI 7614****Z.

EXCLUIDAS:

Alba Pérez Cordon, con DNI 5121****F. No presenta justificante del pago de la tasa.

Saray Manzano Roda, con DNI 4586****A. No presenta justificante del pago de la tasa.

Rebeca Fernández Bautista, con DNI 1551****B. No presenta el título exigido en la convocatoria.

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembro / Identidad.

Presidente / Dolores Ana Fernández Lozano.

Vocal / María José Carmona Ortega.

Vocal / Rafael López-Sidro Fernández.

Vocal / Vicente Soria Cabezuelo.

Secretario / Sergio Antonio Pérez Bolívar.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidas y excluido/as, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://ayuntamientodecuevasdelcampo.sedelectronica.es> y, en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Las aspirantes excluidas disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

QUINTO. Dar traslado de esta resolución al Libro de Resoluciones de la Presidencia, así como dar cuenta de la misma al Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles las aspirantes excluidas puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cuevas del Campo. (<http://ayuntamientodecuevasdelcampo.sedelectronica.es>)

Cuevas del Campo, 22 de junio de 2023. -La Alcaldesa, fdo.: Carmen Rocío Martínez Rodenas.

NÚMERO 3.882

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Aprobación proyecto de actuación "Rescate Animal Granada"

EDICTO

El Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Las Gábias, reunido en sesión ordinaria con fecha 22 de mayo de 2023, ha adoptado los siguientes acuerdos, en relación con el proyecto de actuación presentado por la Asociación Protectora de Animales "Rescate Animal Granada" (expte. 2018 14 18000458).

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de actuación presentado por la Asociación protectora de animales Rescate Animal Granada, necesario y previo a la licencia de obras, para la implantación de un refugio animal canino en el Camino de la Atalaya, parcela número 123 del polígono número 9 del catastro de rústica del término municipal de Las Gábias (referencia catastral 18083A 009001230000KH), calificada como suelo no urbanizable de carácter natural o rural y que conforme al PO-TAUG no se encuentra incluida dentro de ninguna zona sometida a vinculación de usos.

SEGUNDO.- La autorización que supone la aprobación del proyecto de actuación tendrá una duración de 30 años.

TERCERO.- El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe de 4.971,37 euros para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

CUARTO.- La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación. La actividad deberá someterse al trámite que le corresponda según lo establecido en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y su modificación por la Ley 3/2015.

QUINTO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEXTO.- Notificar el acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Las Gabias, 19 de junio de 2023.-La Alcaldesa-Presidente, fdo.: María Merinda Sádaba Terribas.

NÚMERO 3.991

AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (Granada)

Modificación de créditos nº 6/2023

EDICTO

D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada),

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 6/2023, en su modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, adoptado en Sesión celebrada en fecha 12/05/2023, se eleva aquél automáticamente a definitivo.

Contra dicha aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación o recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de

Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

1.- Aplicaciones de Gastos que se crean mediante crédito extraordinario:

APLICACIÓN / DESCRIPCIÓN / AUMENTO

132 15101 / GRATIFICACIONES PACTO DE ESTADO VIOGEN 2022-2023 / 2.000,00 / 2.000,00

2.- Aplicaciones de Gastos cuyos créditos se suplementan:

APLICACIÓN / DESCRIPCIÓN / AUMENTO

011 31006 / INTERESES DE PRÉSTAMOS L/P / 26.000,00 / 26.000,00

3.- Recursos que financian la modificación presupuestaria:

FINANCIACIÓN RTL

APLICACIÓN / DESCRIPCIÓN / PROVISIÓN

87000 / REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES / 26.000,00

FINANCIACIÓN CON BAJAS DE CRÉDITOS

APLICACIÓN / DESCRIPCIÓN / PROVISIÓN

231 22629 / PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2022/23 / 2.000,00

Lo que se publica para general conocimiento.

Gójar, 23 de junio de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Joaquín Prieto Mora.

NÚMERO 3.979

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a siete plazas de Monitor de Escuela Infantil

EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía n.º 1003/2023 de fecha 26 de junio de 2023 del Ayuntamiento de Huétor Tájar se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de 7 plazas vacantes de Monitor de Escuela Infantil (jornada 100%), en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Huétor Tájar del siguiente tenor literal.

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento

Providencia de Alcaldía

Informe de Secretaría

Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal

Informe de Fiscalización

Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases Anuncio (BOP/ Extracto BOJA)

BOJA n.º 17 de fecha 26 de enero de 2023

Anuncio en el BOE

Fecha

16 de diciembre de 2022

19 de diciembre de 2022

16 de diciembre de 2022

19 de diciembre de 2022

N.º 1862/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022

BOP n.º 247 de fecha 29 diciembre de 2022

BOE n.º 39 de fecha 15 de febrero de 2023

Comunicación a los Órganos que deban proponer miembros del Tribunal

2 de mayo de 2023

Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional

N.º 575/2023 de fecha 18 de abril de 2023

Anuncio BOP y Anuncio en Sede Electrónica Lista Provisional

BOP n.º 79 de fecha 27 de abril de 2023 y anuncio en sede electrónica de fecha 28 de abril de 2023

Certificado de Secretaría

29 de mayo de 2023

Informe Propuesta de Secretaría

26 de junio de 2023

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por resolución de Alcaldía n.º 1862/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Estimar las siguientes alegaciones:

Registro de Entrada

NIF

Nombre

2023-E-RC-1660 de fecha 02/05/2023

XX.XXX.119-F

SANDRA GUERRERO CANO

Por los siguientes motivos: Ha subsanado la causa de exclusión.

SEGUNDO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de Aspirantes Admitidos

DNI

ANA BELÉN JIMÉNEZ PASADAS

XX.XXX.719-H

ANA MARÍA MACHADO JIMÉNEZ

XX.XXX.589-T

ANA MARÍA OLID JIMÉNEZ

XX.XXX.721H

ANA MARÍA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

XX.XXX.129-P

GRACIA BELÉN NAVARRO ÁVILA

XX.XXX.919-J

GUADALUPE CABELO MARTÍN

XX.XXX.747-Q

MACARENA RODRÍGUEZ TORRES

XX.XXX.903-X

MARI CARMEN GÁLVEZ GUZMÁN

XX.XXX.781-M

MARÍA ASUNCIÓN DEL ROCÍO MORENO ENTRENA

XX.XXX.472-V

MARÍA CECILIA ESCOBAR GUERRERO

XX.XXX.143-L

MARÍA DEL CARMEN MORENO ESPEJO

XX.XXX.434-T

MARÍA DEL CARMEN RUIZ RAMÍREZ

XX.XXX.961-M

MARÍA ISABEL SORIANO PÉREZ

XX.XXX.133-C

MARÍA LUISA GÓMEZ SANTOS

XX.XXX.393-C

MIGUEL ÁNGEL ZAMORA ROBLES

XX.XXX.493-T

MÓNICA LÓPEZ JIMÉNEZ

XX.XXX.794-Z

PATRICIA MOLINA SANJUÁN

XX.XXX.880-C

TANIA CORPAS GONZÁLEZ

XX.XXX.699-M

SANDRA GUERRERO CANO

XX.XXX.119-F

Relación de Aspirantes Excluidos/as

NINGUNO/A

TERCERO.- Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

Miembros

Identidad

Presidencia D^ª Francisca Fernández Mantas

Suplencia Ana Avilés Valverde

Vocalía M^ª Carmen Titos Pérez

Suplencia Ana Belén Cervera Jiménez

Vocalía Eleuteria Gámez Fernández

Suplencia Miguel Ángel Ruiz Montalbán

Vocalía Nieves Entrena Malagón

Suplencia Miguel Ángel Bueno Pascual

Vocalía José Francisco Jiménez Reyes

Suplencia Virginia López Salazar

Secretaría María del Pilar Burgos Andrés

Suplencia María Jesús Cárdenas Lizana

CUARTO. La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 3 de julio de 2023, a las 9:00 horas, en el Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Huétor Tájar.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (HYPERLINK "http://huetortajar.sedelectronica.es/"http://huetortajar.sedelectronica.es), página web del Ayuntamiento de Huétor Tájar (https://huetortajar.org), y en el tablón de anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos".

Huétor Tájar, 26 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 3.980

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para plaza de Monitor de Escuela Infantil (jornada 73,33%)

EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía n.º 1004/2023 de fecha 26 de junio de 2023 del Ayuntamiento de Huétor Tájar por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de 1 plaza vacantes de Monitor de Escuela Infantil (Jornada 73,33%), en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Huétor Tájar que literalmente dice lo siguiente:

A la vista de los siguientes antecedentes:

<u>Documento</u>	<u>Fecha</u>
Providencia de Alcaldía	16 de diciembre de 2022
Informe de Secretaría	19 de diciembre de 2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	16 de diciembre de 2022
Informe de Fiscalización	19 de diciembre de 2022
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	N.º 1862/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022
Anuncio (BOP/ Extracto BOJA)	BOP n.º 247 de fecha 29 diciembre de 2022
BOJA n.º 17 de fecha 26 de enero de 2023	
Anuncio en el BOE	BOE n.º 39 de fecha 15 de febrero de 2023
Comunicación a los Órganos que deban proponer miembros del Tribunal	2 de mayo de 2023
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional	N.º 575/2023 de fecha 18 de abril de 2023
Anuncio BOP y Anuncio en Sede Electrónica Lista Provisional	BOP n.º 79 de fecha 27 de abril de 2023 y anuncio en sede electrónica de fecha 28 de abril de 2023
Certificado de Secretaría	29 de mayo de 2023
Informe Propuesta de Secretaría	26 de junio de 2023

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por resolución de Alcaldía n.º 1862/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Estimar las siguientes alegaciones:

<u>Registro de Entrada</u>	<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>
2023-E-RC-1661 de fecha 2 de mayo de 2023	XX.XXX.119-F	SANDRA GUERRERO CANO

Por los siguientes motivos: Ha subsanado el motivo de exclusión.

SEGUNDO. Desestimar las siguientes alegaciones:

<u>Registro de Entrada</u>	<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>
2023-E-RC-1671	XX.XXX.696-F	VANESSA FERNÁNDEZ LOZANO

Por los siguientes motivos: Las titulaciones de acceso a la plaza es Técnico Especialista en Jardín de Infancia, Técnico Superior en Educación Infantil o Grado o Diplomatura en Educación Infantil o Preescolar, la solicitante presenta en el periodo de subsanación el título de Maestra Especialidad en Educación Primaria y durante el periodo inicial de presentación de solicitudes presentó un título de experto universitario en educación infantil por la UNED, incorporando las modificaciones pertinentes en el expediente.

TERCERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

<u>Relación de Aspirantes Admitidos</u>	<u>DNI</u>
ANA MARÍA MACHADO JIMÉNEZ	XX.XXX.589-T
ANA MARÍA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	XX.XXX.129-P
GUADALUPE CARBELO MARTÍN	XX.XXX.747-Q
MACARENA RODRÍGUEZ TORRES	XX.XXX.903-X
MARI CARMEN GÁLVEZ GUZMÁN	XX.XXX.781-M
MARÍA DEL CARMEN MORENO ESPEJO	XX.XXX.434-T
MÓNICA LÓPEZ JIMÉNEZ	XX.XXX.794-Z
PATRICIA MOLINA SANJUÁN	XX.XXX.880-C
TANIA CORPAS GONZÁLEZ	XX.XXX.699-M
SANDRA GUERRERO CANO	XX.XXX.119-F

<u>Relación de Aspirantes Excluidos</u>	<u>DNI</u>	<u>Causa</u>
ALBA PÉREZ CORDÓN	XX.XXX.197-F	1, 4, 5, 6, 7, 11
VANESSA FERNÁNDEZ LOZANO	XX.XXX.696-F	3

<u>Número</u>	<u>Causa de Exclusión</u>
1	No aporta modelo normalizado firmado
3	No aporta copia simple de DNI en vigor
4	No aporta justificante de abono de la tasa dentro del plazo de solicitudes
5	No firma Anexo II
6	No firma Anexo III
7	Otros requisitos: No aporta certificado negativo del Registro Central de Delinquentes Sexuales
11	No aporta Informe de vida laboral

QUINTO.- Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

<u>Miembros</u>	<u>Identidad</u>
Presidencia	D ^a Francisca Fernández Mantas
Suplencia	Ana Avilés Valverde
Vocalía	M ^a Carmen Titos Pérez
Suplencia	Ana Belén Cervera Jiménez
Vocalía	Eleuteria Gámez Fernández
Suplencia	Miguel Ángel Ruiz Montalbán
Vocalía	Nieves Entrena Malagón
Suplencia	Miguel Ángel Bueno Pascual
Vocalía	José Francisco Jiménez Reyes
Suplencia	Virginia López Salazar
Secretaría	María del Pilar Burgos Andrés
Suplencia	María Jesús Cárdenas Lizana

SEXTO. La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 3 de julio de 2023, a las 9:00 horas, en el Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Huétor Tájar.

SÉPTIMO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (HYPERLINK "<http://huetortajar.sedelectronica.es/>"<http://huetortajar.sedelectronica.es/>), página web del Ayuntamiento de Huétor Tájar (<https://huetortajar.org>) y, en el tablón de anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

Huétor Tájar, 26 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 3.993

AYUNTAMIENTO DE JETE (Granada)*Nombramientos de Tenientes de Alcalde*

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 26 de junio de 2023, ha dictado la siguiente,

RESOLUCIÓN:

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Jete a D^a M^a del Carmen Fernández Fernández.

SEGUNDO. Designar como segundo Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Jete a D. Luis Miguel Cobos Vallejo.

TERCERO. Los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Granada para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Jete, 26 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Plácido Jerónimo Fernández.

NÚMERO 3.994

AYUNTAMIENTO DE JETE (Granada)*Proclamación Alcalde-Presidente*

EDICTO

Proclamación Alcalde-Presidente y Tenientes de Alcaldía del Ayuntamiento de Jete.

De conformidad con lo establecido en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en se-

sión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, ha celebrado sesión constitutiva de la Corporación Municipal, habiendo sido proclamado Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jete, el Sr. D. Plácido Jerónimo Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jete, 26 de junio de 2023.-La Secretaria-Interventora, fdo.: Natalia Lara Torres.

NÚMERO 4.003

AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA (Granada)*Crédito extraordinario. Expediente 3/2023-13*

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 18 de mayo de 2023, expediente 3/2023 13. CE. Proyectos consultorio, comedor escolar, de modificación de créditos para concesión de créditos extraordinarios el cual se hace público con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo / Descripción / Importe

V / P.O. Consultorio Médico / 433.825,06 euros.

VI / P.O. Comedor Escolar / 112.393,85 euros.

ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo / Descripción / Importe

VIII / Remanente Líquido Tes. GG / 546.218,91 euros.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Moraleda de Zafayona, 26 de junio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Virginia Pantigas Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)*Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento*

EDICTO

D. Roberto Carlos García Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peligros (Granada)

HACE SABER:

En sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 24 de mayo de 2023, adoptó el siguiente Acuerdo:

<<3.- EXPEDIENTE 7336/2021. APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE PELIGROS

DICTAMEN DE COMISIÓN

(elevado al Pleno Municipal, de conformidad con el art. 97.1 RD 2568/1986, ROF).

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno, de 22 de mayo de 2023, que resulta del siguiente tenor:

De acuerdo con el expediente incoado para la elaboración y aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Peligros.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Propuesta de la RPT por la Mesa General de Negociación:

Según consta en el expediente de su razón, la negociación colectiva ha seguido las siguientes actuaciones:

Con fecha 8 de noviembre de 2022, se celebró sesión de la Mesa General de Negociación unitaria del personal del Excmo. Ayuntamiento de Peligros, en la que, entre otros, se adoptó el acuerdo de proponer al Pleno Municipal, previo dictamen preceptivo de la Comisión Informativa, la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Peligros, una vez realizadas las correcciones recogidas en el Acta de la MGN relativas a las modificaciones realizadas en el documento base de negociación admitidas, así como la creación de nuevos puestos en el organigrama y revisión y aplicación de los nuevos subfactores presentados.

Con fecha 20 de abril de 2023 se celebró sesión de la Mesa General de Negociación unitaria del personal del Excmo. Ayuntamiento de Peligros para la aprobación de las modificaciones y correcciones aprobadas en la MGN celebrada el día 8 de noviembre de 2022, así como el coste económico que supone para la Corporación su aprobación e implantación.

En Mesa General de Negociación de 2 de mayo de 2023, ante eventuales divergencias en el cierre de fichas de valoración de puestos de trabajo, y hasta tanto fueran dirimidas las mismas, quedaron suspendidos los acuerdos adoptados hasta la fecha.

Desde dicha fecha se han mantenido contactos entre representantes electos con la representación de los órganos de gobierno municipales, en orden a dirimir dichas divergencias, en orden a la consecución de acuerdo, en buena fe negocial.

La Mesa General de Negociación en reunión celebrada con fecha 17 de mayo de 2023, por unanimidad de sus correspondientes representaciones, acuerda:

“Proponer al Pleno Municipal, previo dictamen preceptivo de Comisión Informativa, la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Peligros, propuesta a la Mesa General de Negociación, que incluye todos los puestos de trabajo existentes en la organización municipal, incluyendo respecto de cada uno de ellos los siguientes datos: denominación, tipo y sistema de provisión de los mismos, los requisitos exigidos para su desempeño; el nivel de complemento de destino y el complemento específico correspondiente a los mismos.

Para su constancia oportuna, queda determinado el valor económico del punto de valoración en la RPT, en 2,392 euros, sin perjuicio de sus actualizaciones que correspondan con arreglo a las correspondientes actualizaciones derivadas de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o normativa que a tal efecto se establezca. Se admite igualmente, por la Mesa General, la corrección técnica en la redacción criterio de valoración del factor de Administración, propuesto por la Secretaría en su informe de fecha 15 de mayo de 2023.

A tal efecto, por la Mesa General se da conformidad a la propuesta de Relación de Puestos de Trabajo emitida desde la Dependencia de Recursos Humanos, que ha servido de base documental de negociación, que consta en el expediente, incluidos sus Anexos correspondientes”.

SEGUNDO: Informe de Recursos Humanos: Consta informe de la dependencia de Recursos Humanos, en propuesta de la RPT.

TERCERO: Informe preceptivo favorable de la Secretaría General: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.d) 6.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se ha emitido informe preceptivo favorable por la Secretaría General del Ayuntamiento, de fecha 17 de mayo de 2023.

CUARTO: Informe preceptivo de la Intervención Municipal: Consta en el expediente informe de control financiero favorable por la Intervención Municipal.

CONSIDERACIONES LEGALES DE APLICACIÓN

PRIMERO: Legislación aplicable:

La Legislación aplicable en el procedimiento de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo es la siguiente:

- Los artículos 31 y siguientes, 69 y 74 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Los artículos 22.2.i) y 90.2 de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Los artículos 126.4, 127 y 129.3.a) del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Los artículos 61 a 64 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

SEGUNDO: Obligación de aprobación de una Relación de Puestos de Trabajo y marco jurídico general y básico:

De acuerdo con el artículo 74 Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto. En este sentido, comprenderá todos los puestos de trabajo del Ayuntamiento, tanto de funcionarios, personal eventual, como de personal laboral, y a través de ella, se crearán, modificarán o suprimirán los puestos.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en su artículo 90.2 prevé que las Entidades Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública, y que corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación.

Añade el artículo 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL- que las relaciones de puestos de trabajo tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, y se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

TERCERO: Naturaleza jurídica de la Relación de Puestos de Trabajo:

La Relación de Puestos de Trabajo tiene naturaleza de acto administrativo y no de reglamento, sobre la base de la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 2014, según la cual la RPT no es un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se autoorganiza, ordenando un elemento de su estructura como es el personal integrado en ella.

Por consiguiente, han quedado resueltos las variaciones y vaivenes doctrinales y jurisprudenciales, sin perjuicio de su consideración como "actos plúrimos con destinatarios indeterminados" con exclusión de su calificación como disposición de carácter general o reglamentario. Este es el criterio mantenido, por la STSJ del País Vasco de 2 de julio de 2009 en cuanto al procedimiento legalmente dispuesto para la aprobación de la relación de puestos de trabajo, al manifestar que la normativa reguladora del régimen local no establece un procedimiento administrativo especial que encauce las actuaciones administrativas que culminan con la aprobación del instrumento técnico de ordenación del personal y de racionalización de las estructuras administrativas de acuerdo con la previsión de los gastos de personal, legalmente denominado relación de puestos de trabajo. Tampoco se denota la existencia de normas especiales de procedimiento derivadas de la naturaleza jurídica de este instrumento de gestión del personal. En concreto, cabe descartar la aplicación del procedimiento de elaboración de reglamentos toda vez que la jurisprudencia, a partir de la STS de 26 de mayo de 1998 parece decantarse por la calificación de las relaciones de puestos de trabajo como actos plúrimos con destinatarios indeterminados, apartándose, así, de su inicial calificación como reglamentos de personal (por todas, la STS de 14 de julio de 1993).

En armonía con lo expuesto en su tramitación no es necesario el trámite de información pública, exigible en la aprobación de las normas reglamentarias. De ahí, la diferente naturaleza jurídica de la relación de puestos de trabajo -acto administrativo con destinatarios indeterminados-, y la plantilla de personal, como anexo de personal al Presupuesto General.

Según lo indicado anteriormente, y como ha fijado la STS de 5 de febrero de 2014, partimos, por tanto, del carácter de acto administrativo plúrimo con destinatario indeterminado.

Por tanto, al ser la relación de puestos de trabajo un acto administrativo no reglamentario que surte efectos desde su aprobación, contra su aprobación o modificación se puede interponer el recurso potestativo de reposición regulado

en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, si bien se exige su publicación para conocimiento de los interesados.

CUARTO: Carácter preceptivo de la negociación colectiva previa a su aprobación:

La Relación de Puestos de Trabajo debe ser objeto de negociación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.m) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Según consta en el expediente de su razón, la negociación colectiva ha seguido las siguientes actuaciones:

Con fecha 8 de noviembre de 2022, se celebró sesión de la Mesa General de Negociación unitaria del personal del Excmo. Ayuntamiento de Peligros, en la que, entre otros, se adoptó el acuerdo de proponer al Pleno Municipal, previo dictamen preceptivo de la Comisión Informativa, la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Peligros, una vez realizadas las correcciones recogidas en el Acta de la MGN relativas a las modificaciones realizadas en el documento base de negociación admitidas, así como la creación de nuevos puestos en el organigrama y revisión y aplicación de los nuevos subfactores presentados.

Con fecha 20 de abril de 2023 se celebró sesión de la Mesa General de Negociación unitaria del personal del Excmo. Ayuntamiento de Peligros para la aprobación de las modificaciones y correcciones aprobadas en la MGN celebrada el día 8 de noviembre de 2022, así como el coste económico que supone para la Corporación su aprobación e implantación.

En Mesa General de Negociación de 2 de mayo de 2023, ante eventuales divergencias en el cierre de fichas de valoración de puestos de trabajo, y hasta tanto fueran dirimidas las mismas, quedaron suspendidos los acuerdos adoptados hasta la fecha.

Desde dicha fecha se han mantenido contactos entre representantes electos con la representación de los órganos de gobierno municipales, en orden a dirimir dichas divergencias, en orden a la consecución de acuerdo, en buena fe negocial.

La Mesa General de Negociación en reunión celebrada con fecha 17 de mayo de 2023, por unanimidad de sus correspondientes representaciones, acuerda:

“Proponer al Pleno Municipal, previo dictamen preceptivo de Comisión Informativa, la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Peligros, propuesta a la Mesa General de Negociación, que incluye todos los puestos de trabajo existentes en la organización municipal, incluyendo respecto de cada uno de ellos los siguientes datos: denominación, tipo y sistema de provisión de los mismos, los requisitos exigidos para su desempeño; el nivel de complemento de destino y el complemento específico correspondiente a los mismos.

Para su constancia oportuna, queda determinado el valor económico del punto de valoración en la RPT, en 2,392 euros, sin perjuicio de sus actualizaciones que correspondan con arreglo a las correspondientes actualizaciones derivadas de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o normativa que a tal efecto se establezca. Se admite igualmente, por la Mesa General, la corrección técnica en la redacción criterio de valoración del factor de Administración, propuesto por la Secretaría en su informe de fecha 15 de mayo de 2023.

A tal efecto, por la Mesa General se da conformidad a la propuesta de Relación de Puestos de Trabajo emitida desde la Dependencia de Recursos Humanos, que ha servido de base documental de negociación, que consta en el expediente, incluidos sus Anexos correspondientes”.

QUINTO: Contenido de la Relación de Puestos de Trabajo:

La Relación de Puestos de Trabajo viene integrada por la siguiente documentación:

1. Introducción y legislación aplicable.
2. Procedimiento de aprobación
3. Valoración Complementos Puestos de Trabajo.
 - 3.1. Introducción.
 - 3.2. Salario Base.
 - 3.3. Valoración Complemento de Específico.
 - 3.4. Valoración Complemento de Destino.
4. Comparativa de puestos.
5. Memoria del Proyecto de la Relación de Puestos de Trabajo.

ANEXO I. Organigrama del Ayuntamiento de Peligros

ANEXO II. Tablas Salariales LPGE 2023.

ANEXO III. Efectos Económicos RPT.

ANEXO IV. Fichas Puesto.

SEXTO: Adecuación de la RPT a los criterios jurisprudenciales respecto a la valoración de los puestos de trabajo:

Procede analizar el ajuste de la RPT a los pronunciamientos judiciales recaídos sobre la materia, en atención a las limitaciones presupuestarias respecto al incremento de gastos en materia de personal, que vienen articulándose anualmente en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

^{1º} Limitación legal presupuestaria de prohibición de incremento global superior al 2,5% de los vigentes a 31 de diciembre de 2022:

Con arreglo al artículo 19.Dos.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, en el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Según los estudios y consultas de las que ha partido esta Secretaría, no se produce un incremento global superior al 2,5, en lo que respecta a las retribuciones de personal contenidas en el Capítulo 1 de la clasificación económica de gastos de personal, en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación.

2º Estudio individualizado de la valoración de puestos de trabajo y su ajuste al carácter singular y excepcional: Analizadas las retribuciones de los puestos de trabajo comprendidos en la RPT, en aquellos casos en que las retribuciones complementarias objeto de estudio han sido objeto de incremento, quedarían amparados en el artículo 19.Siete de la Ley 31/2022, citada, el cual dispone que “Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo”.

En este sentido debe apreciarse que el Ayuntamiento de Peligros no disponía de RPT, y que ha supuesto la primera valoración objetivada, a través de criterios de racionalidad y negociación colectiva, que ha sido efectuada. Además de ello, en la mayor parte de los puestos de trabajo, y según resulta de las fichas de cada uno, en el contenido funcional de los puestos se han introducido modificaciones sustanciales, tanto derivadas de las resultantes de las nuevas funciones y cometidos legales, derivados, a título de ejemplo, de la Administración electrónica y secuenciación de elementos de actuaciones administrativas telematizadas, como por incorporación de nuevas funciones a las atribuidas a dichos puestos.

La potestad de autorganización en los recursos humanos da lugar a una necesaria planificación, previo estudio de las necesidades de los distintos servicios y se desarrolla a través del instrumento técnico idóneo que es la RPT, instrumento que implica una valoración de puestos racional, técnica y objetiva, y que en los casos de aprobación de una RPT por primera vez, debe contemplarse como algo “excepcional” y “singular”, además de necesaria y una obligación legal. Esta adecuación debe efectuarse por las Entidades Locales en uso de su autonomía en materia de gasto previa la consignación presupuestaria correspondiente. En este sentido, como señalan los analistas y la doctrina especializada, por “carácter singular y excepcional” se entiende que el legislador está haciendo referencia a algo concreto, particular, distinto y extraño, por lo que “singular y excepcional” son, en este caso, términos sinónimos que, por su reiteración, lo que pretenden es recalcar, poner énfasis, en el hecho de que las adecuaciones de los puestos que puedan dar lugar a un incremento retributivo deben obedecer a un hecho extraordinario y excepcional. En este entendimiento, modificar las cuantías retributivas de los complementos, mediante la aprobación por primera vez de una RPT, es extraordinario y excepcional.

En este mismo sentido, siguiendo esta misma línea argumental, ya se han pronunciado Tribunales Superiores de Justicia, confirmadas por el Tribunal Supremo, como es el caso de del TSJ de la Comunidad Valenciana, en Sentencia de 2 de diciembre de 2004, en relación con la RPT que realiza por primera vez un Ayuntamiento, en la que argumenta que: “...en el presente caso lo que se ha producido es una adecuación de las retribuciones a las características de cada puesto de trabajo, que es una de las funciones propias de la relación de puestos de trabajo, y por tanto, aunque afecte a la totalidad de la plantilla, el acuerdo impugnado no es contrario a las citadas normas presupuestarias.” Esta Sentencia fue confirmada por el TS en Sentencia de 13 de octubre de 2009, en la que indica que el Ayuntamiento ha argumentado y probado que el aumento retributivo obedece a una operación de clasificación de los puestos de trabajo que ha supuesto una profunda modificación de su estado precedente.

Del mismo modo se manifiesta el TSJ C. Valenciana en su Sentencia de 17 de marzo de 2009 cuando declara que: “...debe desvincularse la prohibición de aumento de las retribuciones establecido a nivel estatal, de aquellas otras que provengan de la aplicación de la RPT, pues el resultado de la RPT es un ajuste del complemento específico de los puestos de trabajo que forman la plantilla y lo que quiere decir es que se está valorando de forma concreta y específica cada uno de dichos puestos, lo cual podrá reportar un aumento de las retribuciones que se deriven de la aplicación de los factores que compongan dicho complemento específico, pero también puede ocurrir que su aplicación suponga una disminución de dichas retribuciones. Se trata en definitiva de una valoración de los puestos de trabajo y los límites retributivos de dicho puesto vendrán determinados por la valoración efectuada en el seno de dicho proceso.” Dicha Sentencia fue ratificada por Sentencia del TS de 13 de febrero de 2012.

No obstante, hay que tener en cuenta que lo que debe respetar los límites globales de incrementos retributivos de los funcionarios no es la RPT, sino los Presupuestos municipales; por ello, la Sentencia del TS de 20 de mayo de 2011, citando la doctrina fijada por la Sentencia del TS de 14 de julio de 2008, señala que es posible que la RPT no se ejecute en su totalidad en el ejercicio presupuestario.

La Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo contencioso-administrativo) de 20 de mayo de 2011, que partiendo de esta distinta naturaleza del Presupuesto y los anexos de personal, declara que el documento que ha de respetar el incremento de retribuciones de los funcionarios de Administración local que establece anualmente la Ley de Presupuestos del Estado es el Presupuesto municipal, y no otro. Y que por tanto, no cabe imputar al acuerdo que aprueba la relación de puestos de trabajo -en este caso Anexo de personal- el no respetar el límite retributivo fijado en la LPGE:

Asimismo, reitera la anterior doctrina la Sentencia del TS de 30 junio de 2011, que en su FJ 3º establece que: “...El instrumento normativo que debe respetar el límite fijado para el incremento global de las retribuciones del personal no son las Relaciones de Puestos de Trabajo, cualquiera que sea su vigencia temporal, sino los Presupuestos municipales por así venirlo exigido en el apartado 9 del artículo 21 de la Ley 42/2006 y en el apartado 1 del artículo 90 de la Ley 7/1985 cuando señala que...”. Nuevamente, la Sentencia del TS de 13 de febrero de 2012 llega a la misma conclusión

de desestimar la impugnación de la RPT que se había planteado por la Abogacía del Estado, diferenciando la RPT del Presupuesto. El TSJ C. Valenciana, en Sentencia de 17 de marzo de 2009, desestimó el recurso del Abogado del Estado, fundado en el incremento del límite retributivo fijado en la Ley de Presupuestos. Y el TS, en la citada Sentencia de 13 de febrero de 2012, vuelve a pronunciarse en el sentido de que las limitaciones retributivas fijadas en la Ley de Presupuestos son de aplicación, únicamente, al Presupuesto municipal.

En este sentido, ya se ha manifestado que se ha apreciado que no se produce un incremento global superior al 2,5, en lo que respecta a las retribuciones de personal contenidas en el Capítulo 1 de la clasificación económica de gastos de personal, en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, con referencia a 31 de diciembre de 2022, por lo que tanto la RPT, como los costes resultantes derivados de su aplicación en el Capítulo de gastos de personal, no supondría un incremento global superior al permitido, según las previsiones analizadas.

SÉPTIMO: Verificación del cumplimiento de los aspectos procedimentales y órgano competente para su aprobación:

A. Ha sido elaborada una propuesta de Relación de Puestos de Trabajo.

B. Dicha propuesta ha sido objeto de un proceso de negociación a través de la Mesa General de Negociación conjunta de funcionarios y laborales del Ayuntamiento. De conformidad con el artículo 37.1. b), c) y m) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se desprende que la negociación es un trámite de obligado cumplimiento cuando se elabore o modifique una Relación de Puestos de Trabajo. Se ha cumplido dicho extremo.

C. Tras la negociación, la Relación de Puestos de Trabajo ha sido informada por la Secretaría y por la Intervención Municipal.

Como se ha indicado en el presente informe y ha sido aclarado por la jurisprudencia, la RPT es un acto administrativo, y no una disposición general. Esta postura justifica que el procedimiento no exija, para la aprobación de las RPT, la previa información pública, porque el procedimiento debe ser el de los actos administrativos, con las especialidades propias que recoja la ley, como la negociación colectiva y la publicación. Por tanto, no sería exigible ni el plazo de exposición pública de 15 días previsto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, para la aprobación del presupuesto o su modificación, al que se remite el apartado 3 del art. 126 del TRRL, ni el plazo de treinta días de información pública y audiencia a los ciudadanos para presentación de reclamaciones y sugerencias, regulado en el art. 49 b) de la LBRL. Tampoco parece exigible el trámite de audiencia a los interesados previsto en el art. 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, dada la naturaleza de la RPT de instrumento de carácter técnico dirigido a la racionalización de las estructuras administrativas, siendo suficiente la audiencia a las organizaciones sindicales en el periodo de negociación.

D. Previo Dictamen de la Comisión Informativa, la aprobación de la Relación de Puestos de trabajo corresponde, por mayoría simple, al Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sin que puedan ser objeto de delegación.

E. Una vez aprobada la Relación de Puestos de Trabajo, en el plazo de treinta días, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva. La Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del presupuesto, y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en el plazo máximo de 30 días hábiles (art.127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local).

La Comisión Informativa de Asuntos de Pleno con los votos a favor de sus miembros presentes del Grupo Ganemos Peligros y resto de abstenciones, al objeto de reservar el voto en sesión plenaria y tomar razón debidamente del asunto sometido a consideración, se eleva al Pleno Municipal, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo y sus Anexos, del Excmo. Ayuntamiento de Peligros, propuesta a la Mesa General de Negociación en su sesión de 17 de mayo de 2023, que incluye todos los puestos de trabajo existentes en la organización municipal, incluyendo respecto de cada uno de ellos los siguientes datos: denominación, tipo y sistema de provisión de los mismos, los requisitos exigidos para su desempeño; el nivel de complemento de destino y el complemento específico correspondiente a los mismos.

Para su constancia oportuna, queda determinado el valor económico del punto de valoración en la RPT, en 2,392 euros, sin perjuicio de sus actualizaciones que correspondan con arreglo a las correspondientes actualizaciones derivadas de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o normativa que a tal efecto se establezca.

SEGUNDO: Queda supeditada su entrada en vigor a las modificaciones presupuestarias, en su caso, precisas. En particular, queda supeditada la misma a la aprobación y publicación de la modificación de la Plantilla del Presupuesto General del Ayuntamiento de 2023, sustanciada en el expediente municipal con referencia nº 3635/2023, siendo de aplicación a la mensualidad siguiente dicha aprobación y publicación.

TERCERO: Queda facultada la Secretaría General del Ayuntamiento para la autenticación del documento de RPT aprobado y sus Anexos, quedando testimonio de ello en el expediente administrativo de su razón a los efectos de constatación de fe pública de su aprobación.

CUARTO: Remitir copia del presente acuerdo a la Administración General del Estado y al Gobierno Autonómico correspondiente, en aplicación del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, TRRL.

QUINTO: Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo, de confor-

midad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, en el plazo de dos meses. Todo ello en virtud de lo establecido en los art. 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

EXPOSICIÓN DEL ASUNTO Y DEBATE DE LOS GRUPOS MUNICIPALES (transcrito en el Acta de la sesión).

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO POR EL PLENO

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: quince de los diecisiete miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Alcalde-Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido >>.

Se incluye Anexo de Tabla-Resumen de la RPT. La publicación íntegra del documento de RPT y sus Anexos queda publicada igualmente en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica: <https://peligros.sedelectronica.es/info.0>

Peligros, 27 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE AYUNTAMIENTO DE PELIGROS

CODIGO PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	Grupo	T.P.	F.P.	Puntos CE	Puntos CD	Nivel CD	AREA FUNCIONAL	OBSERVACIONES
CUL-001	TECNICO/A DE GESTION CULTURAL	A2	F/L	C	489	310	24	CULTURA	
CUL-001-CU/GC	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	F/L	C	326	190	17	CULTURA	
CUL-002-CU/GC	AUXILIAR ACTIVIDADES CULTURALES	C2	F/L	C	368	190	17	CULTURA	
CUL-001-BI	BIBLIOTECARIO/A	A2	F/L	C	403	200	19	CULTURA	
CUL-001-CU/MC	MONITOR/A CULTURAL	C1	F/L	C	267	110	15	CULTURA	
CUL-002-CU/MC	MONITOR/A CULTURAL	C1	F/L	C	267	110	15	CULTURA	
CUL-003-CU/MC	MONITOR/A CULTURAL	C1	F/L	C	267	110	15	CULTURA	
CUL-004-CU/MC	MONITOR/A CULTURAL	C1	F/L	C	267	110	15	CULTURA	
CUL-001-CU/TE	MONITOR/A CULTURAL	C1	F/L	C	267	110	15	CULTURA	
CUL-002-CU/TE	TECNICO SONIDO E ILUMINACION	C1	F/L	C	267	110	15	CULTURA	
URB-001	INGENIERO DE EDIFICACIÓN	A1	F/L	C	787	420	29	URBANISMO	
URB-002	ARQUITECTO/A TÉCNICO	A2	F/L	C	770	420	26	URBANISMO	
URB-003	ADMINISTRATIVO	C1	F/L	C	464	250	20	URBANISMO	
URB-004	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	F/L	C	326	190	17	URBANISMO	
FOM-001-FO	COORDINADOR FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE	A1	F/L	C	779	420	29	FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE	
FOM-002-FO	INGENIERO TEC. INDUSTRIAL	A2	F/L	C	762	420	26	FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE	
FOM-003-FO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	F/L	C	326	190	17	FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE	
FOM-001-MA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	F/L	C	326	190	17	FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE	
FOM-001-MA/PJ	OFICIAL 1º (Coordinador parques y jardines)	C2	F/L	C	458	200	18	FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE	
FOM-002-MA/PJ	PEON	E	F/L	C	268	70	12	FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE	
FOM-001-MA/PL	OFICIAL DE 1º (Punto Limpio)	C1	F/L	C	266	90	13	FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE	
FOM-002-MA/PL	PEON (Punto Limpio)	E	F/L	C	229	70	12	FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE	
SGE-001	SECRETARIO/A	A1	F/L	C	963	450	30	SERVICIOS GENERALES	
SGE-002-SE	ADMINISTRATIVO	C1	F/L	C	454	240	20	SERVICIOS GENERALES	
SGE-003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	F/L	C	326	190	17	SERVICIOS GENERALES	
SGE-004	NOTIFICADOR	E	F/L	C	370	210	14	SERVICIOS GENERALES	
SGE-005	NOTIFICADOR	E	F/L	C	280	120	14	SERVICIOS GENERALES	
SGE-006	NOTIFICADOR	E	F/L	C	280	120	14	SERVICIOS GENERALES	
SGE-007	ARCHIVERO-DOCUMENTALISTA	A2	F/L	C	416	240	21	SERVICIOS GENERALES	
SGE-001-VI	VICESECRETARIA	A1	F/L	C	776	400	30	SERVICIOS GENERALES	
SGE-002-VI	ADMINISTRATIVO	C1	F/L	C	454	240	20	SERVICIOS GENERALES	
SGE-001-RH	JEFE/A RRHH	A2	F/L	C	659	360	26	SERVICIOS GENERALES	
SGE-002-RH	ADMINISTRATIVO	C1	F/L	C	454	240	20	SERVICIOS GENERALES	
SGE-003-RH	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	F/L	C	326	190	17	SERVICIOS GENERALES	
SGE-001-RE	ADMINISTRATIVO	C1	F/L	C	404	230	20	SERVICIOS GENERALES	
SGE-002-RE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	F/L	C	326	190	17	SERVICIOS GENERALES	
SGE-003-RE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	F/L	C	326	190	17	SERVICIOS GENERALES	
SGE-001-AL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	F/L	C	326	190	17	SERVICIOS GENERALES	
SGE-001-DE	TÉCNICO/A GESTIÓN ADMINISTRATIVA	A2	F/L	C	486	280	23	SERVICIOS GENERALES	
SGE-002-DE	INFORMÁTICO	C1	F/L	C	487	250	20	SERVICIOS GENERALES	
SGE-003-DE	AUXILIAR INFORMÁTICA	C2	F/L	C	326	190	17	SERVICIOS GENERALES	
SGE-004-DE	DINAMIZADOR/ GUADALINFO	C1	F/L	C	363	160	17	SERVICIOS GENERALES	

SGE-001-PA	ADMINISTRATIVO	C1	F/L	C	424	230	20	SERVICIOS GENERALES	
SGE-002-PA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	F/L	C	326	190	17	SERVICIOS GENERALES	
SGE-001-SA	ADMINISTRATIVO	C1	F/L	C	424	250	20	SERVICIOS GENERALES	
SGE-002-SA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	F/L	C	326	190	17	SERVICIOS GENERALES	
SGE-001-TC	TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL	A1	F/L	C	586	380	28	SERVICIOS GENERALES	
SGE-002-TC	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	F/L	C	326	190	17	SERVICIOS GENERALES	
INT-001	INTERVENTOR/A	A1	F/L	C	963	450	30	INTERVENCIÓN	
INT-002	TECNICO GESTIÓN ECONOMICA	A2	F/L	C	546	280	23	INTERVENCIÓN	
INT-003	ADMINISTRATIVO	C1	F/L	C	464	250	20	INTERVENCIÓN	
INT-004	ADMINISTRATIVO	C1	F/L	C	464	250	20	INTERVENCIÓN	
INT-005	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	F/L	C	326	190	17	INTERVENCIÓN	
TES-001	TESORERO	A1	F/L	C	813	450	30	TESORERIA	
TES-001-TE	ADMINISTRATIVO	C1	F/L	C	464	250	20	TESORERIA	
TES-002-TE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	F/L	C	326	190	17	TESORERIA	
TES-001-RE	RECAUDADOR	A2	F/L	C	626	360	26	TESORERIA	
TES-002-RE	ADMINISTRATIVO	C1	F/L	C	456	250	20	TESORERIA	
TES-003-RE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	F/L	C	378	190	17	TESORERIA	
TES-001-GT	TÉCNICO/A DE GESTIÓN TRIBUTARIA	A2	F/L	C	626	360	26	TESORERIA	
TES-002-GT	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	F/L	C	326	190	17	TESORERIA	
DEP-001-ID	COORDINADOR POLIDEPORTIVO	C1	F/L	C	438	220	20	DEPORTES	
DEP-002-ID	PEÓN MANT. INSTALACIONES DEPORTIVAS	E	F/L	C	320	70	12	DEPORTES	
DEP-003-ID	PEÓN MANT. INSTALACIONES DEPORTIVAS	E	F/L	C	320	70	12	DEPORTES	
DEP-004-ID	PEÓN MANT. INSTALACIONES DEPORTIVAS	E	F/L	C	320	70	12	DEPORTES	
DEP-005-ID	PEÓN MANT. INSTALACIONES DEPORTIVAS	E	F/L	C	320	70	12	DEPORTES	
DEP-001-DE	TECNICO DEPORTIVO-COORDINADOR DEPORTES	A2	F/L	C	564	260	22	DEPORTES	
DEP-002-DE	MONITOR/A DEPORTIVO/A	C1	F/L	C	331	110	15	DEPORTES	
DEP-003-DE	MONITOR/A DEPORTIVO/A	C1	F/L	C	331	110	15	DEPORTES	
DEP-004-DE	MONITOR/A DEPORTIVO/A	C1	F/L	C	331	110	15	DEPORTES	
DEP-005-DE	MONITOR/A DEPORTIVO/A	C1	F/L	C	331	110	15	DEPORTES	
DEP-006-DE	MONITOR/A DEPORTIVO/A	C1	F/L	C	331	110	15	DEPORTES	
DEP-007-DE	MONITOR/A DEPORTIVO/A	C1	F/L	C	311	110	15	DEPORTES	
DEP-008-DE	MONITOR/A DEPORTIVO/A	C1	F/L	C	311	110	15	DEPORTES	
DEP-009-DE	MONITOR/A DEPORTIVO/A	C1	F/L	C	311	110	15	DEPORTES	
DEP-010-DE	MONITOR/A DEPORTIVO/A	C1	F/L	C	311	110	15	DEPORTES	
DEP-011-DE	MONITOR/A DEPORTIVO/A	C1	F/L	C	311	110	15	DEPORTES	
DEP-012-DE	MONITOR/A DEPORTIVO/A	C1	F/L	C	311	110	15	DEPORTES	
DEP-013-DE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	F/L	C	326	190	17	DEPORTES	
POL-001	SUBINSPECTOR/A POLICIA LOCAL	A2	F/L	C	700	400	26	SEGURIDAD CIUDADANA	
POL-002	OFICIAL POLICIA LOCAL	C1	F/L	C	650	320	22	SEGURIDAD CIUDADANA	EN AMORTIZACIÓN
POL-003	OFICIAL POLICIA LOCAL	C1	F/L	C	650	320	22	SEGURIDAD CIUDADANA	
POL-004	POLICIA LOCAL	C1	F/L	C	633	230	20	SEGURIDAD CIUDADANA	
POL-005	POLICIA LOCAL	C1	F/L	C	633	230	20	SEGURIDAD CIUDADANA	
POL-006	POLICIA LOCAL	C1	F/L	C	633	230	20	SEGURIDAD CIUDADANA	
POL-007	POLICIA LOCAL	C1	F/L	C	633	230	20	SEGURIDAD CIUDADANA	
POL-008	POLICIA LOCAL	C1	F/L	C	633	230	20	SEGURIDAD CIUDADANA	
POL-009	POLICIA LOCAL	C1	F/L	C	633	230	20	SEGURIDAD CIUDADANA	
POL-010	POLICIA LOCAL	C1	F/L	C	633	230	20	SEGURIDAD CIUDADANA	
POL-011	POLICIA LOCAL	C1	F/L	C	633	230	20	SEGURIDAD CIUDADANA	
POL-012	POLICIA LOCAL	C1	F/L	C	633	230	20	SEGURIDAD CIUDADANA	
POL-013	POLICIA LOCAL	C1	F/L	C	633	230	20	SEGURIDAD CIUDADANA	
POL-014	POLICIA LOCAL	C1	F/L	C	633	230	20	SEGURIDAD CIUDADANA	
POL-015	POLICIA LOCAL	C1	F/L	C	633	230	20	SEGURIDAD CIUDADANA	
POL-016	POLICIA LOCAL	C1	F/L	C	633	230	20	SEGURIDAD CIUDADANA	
POL-017	POLICIA LOCAL	C1	F/L	C	633	230	20	SEGURIDAD CIUDADANA	
POL-018	POLICIA LOCAL	C1	F/L	C	633	230	20	SEGURIDAD CIUDADANA	
POL-019	POLICIA LOCAL	C1	F/L	C	633	230	20	SEGURIDAD CIUDADANA	
JUV-001	COORDINADOR DE JUVENTUD	C1	F/L	C	429	210	18	JUVENTUD	
JUV-002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	F/L	C	326	190	17	JUVENTUD	
CON-001	ADMINISTRATIVO	C1	F/L	C	404	210	19	CONSUMO	
CON-002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	F/L	C	326	190	17	CONSUMO	
ISS-001-IG	LETRADO/A	A1	F/L	C	724	370	27	IGUALDAD	
ISS-002-IG	PSICÓLOGO/A	A1	F/L	C	438	230	23	IGUALDAD	
ISS-003-IG	AGENTE DE IGUALDAD INFORMADORA	A2	F/L	C	378	180	19	IGUALDAD	
ISS-004-IG	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	F/L	C	326	190	17	IGUALDAD	
ISS-003-SS	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	F/L	C	517	330	25	SERVICIOS SOCIALES	
ISS-002-SS	PSICÓLOGO/A	A1	F/L	C	398	230	23	SERVICIOS SOCIALES	
ISS-004-SS	TECNICO INCLUSIÓN SOCIAL	A2	F/L	C	388	210	20	SERVICIOS SOCIALES	
ISS-001-SS	COORDINADOR/A SERVICIOS SOCIALES	A2	F/L	C	378	200	20	SERVICIOS SOCIALES	
ISS-005-SS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	F/L	C	339	190	17	SERVICIOS SOCIALES	
OYS-001	ENCARGADO OBRAS Y SERVICIOS	C1	F/L	C	657	380	22	OBRAS Y SERVICIOS	
OYS-001-OS	OFICIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	C2	F/L	C	378	140	16	OBRAS Y SERVICIOS	

OYS-002-OS	OFICIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	C2	F/L	C	378	140	16	OBRAS Y SERVICIOS
OYS-003-OS	OFICIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	C2	F/L	C	378	140	16	OBRAS Y SERVICIOS
OYS-004-OS	OFICIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	C2	F/L	C	378	140	16	OBRAS Y SERVICIOS
OYS-005-OS	OFICIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	C2	F/L	C	378	140	16	OBRAS Y SERVICIOS
OYS-006-OS	OFICIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	C2	F/L	C	378	140	16	OBRAS Y SERVICIOS
OYS-007-OS	OFICIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	C2	F/L	C	378	140	16	OBRAS Y SERVICIOS
OYS-008-OS	OFICIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	C2	F/L	C	378	140	16	OBRAS Y SERVICIOS
OYS-009-OS	PEÓN DE OFICIOS VARIOS	E	F/L	C	268	70	12	OBRAS Y SERVICIOS
OYS-010-OS	PEÓN DE OFICIOS VARIOS	E	F/L	C	268	70	12	OBRAS Y SERVICIOS
OYS-011-OS	PEÓN DE OFICIOS VARIOS	E	F/L	C	268	70	12	OBRAS Y SERVICIOS
OYS-012-OS	PEÓN DE OFICIOS VARIOS	E	F/L	C	268	70	12	OBRAS Y SERVICIOS
OYS-013-OS	PEÓN DE OFICIOS VARIOS	E	F/L	C	268	70	12	OBRAS Y SERVICIOS
OYS-014-OS	PEÓN DE OFICIOS VARIOS	E	F/L	C	268	70	12	OBRAS Y SERVICIOS
OYS-001-RB	CONDUCTOR SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS	C2	F/L	C	685	280	18	OBRAS Y SERVICIOS
OYS-002-RB	PEÓN RECOGIDA RESIDUOS	E	F/L	C	386	70	12	OBRAS Y SERVICIOS
OYS-003-RB	PEÓN RECOGIDA RESIDUOS	E	F/L	C	386	70	12	OBRAS Y SERVICIOS
OYS-004-RB	PEÓN RECOGIDA RESIDUOS	E	F/L	C	386	70	12	OBRAS Y SERVICIOS
OYS-001-MC	OFICIAL DE MANTENIMIENTO colegio	C2	F/L	C	333	160	16	OBRAS Y SERVICIOS
OYS-002-MC	OFICIAL DE MANTENIMIENTO colegio	C2	F/L	C	333	160	16	OBRAS Y SERVICIOS
OYS-001-LI/VP	PEÓN LIMPIEZA VÍAS PÚBLICAS	E	F/L	C	268	70	12	OBRAS Y SERVICIOS
OYS-002-LI/VP	PEÓN LIMPIEZA VÍAS PÚBLICAS	E	F/L	C	268	70	12	OBRAS Y SERVICIOS
OYS-003-LI/VP	PEON LIMPIEZA VÍAS PÚBLICAS	E	F/L	C	268	70	12	OBRAS Y SERVICIOS
OYS-004-LI/VP	PEÓN LIMPIEZA VÍAS PÚBLICAS	E	F/L	C	268	70	12	OBRAS Y SERVICIOS
OYS-005-LI/VP	CONDUCTOR MAQUINA BARREDORA	E	F/L	C	260	90	13	OBRAS Y SERVICIOS
OYS-006-LI/VP	CONDUCTOR MAQUINA BARREDORA	E	F/L	C	260	90	13	OBRAS Y SERVICIOS
OYS-001-LI/LE	OFICIAL DE LIMPIEZA	C2	F/L	C	235	70	12	OBRAS Y SERVICIOS
OYS-002-LI/LE	OFICIAL DE LIMPIEZA	C2	F/L	C	235	70	12	OBRAS Y SERVICIOS
OYS-003-LI/LE	OFICIAL DE LIMPIEZA	C2	F/L	C	235	70	12	OBRAS Y SERVICIOS
OYS-004-LI/LE	LIMPIADOR/A	E	F/L	C	218	70	12	OBRAS Y SERVICIOS
OYS-005-LI/LE	LIMPIADOR/A	E	F/L	C	218	70	12	OBRAS Y SERVICIOS
OYS-006-LI/LE	LIMPIADOR/A	E	F/L	C	218	70	12	OBRAS Y SERVICIOS
OYS-007-LI/LE	LIMPIADOR/A	E	F/L	C	218	70	12	OBRAS Y SERVICIOS
OYS-008-LI/LE	LIMPIADOR/A	E	F/L	C	218	70	12	OBRAS Y SERVICIOS

EN AMORTIZACIÓN

NÚMERO 4.030

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)*Modificación Plantilla de Personal 2023*

EDICTO

D. Roberto Carlos García Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peligros (Granada),

HACE SABER: Que de conformidad con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, una vez finalizado el periodo de exposición pública de la aprobación inicial de la modificación de la Plantilla de Personal para el ejercicio 2023, consistente en la supresión por amortización de 2 plazas de personal funcionario y 1 plaza de personal laboral, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, éste se considera aprobado definitivamente.

De conformidad con el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en el anexo que acompaña al presente, se relacionan las plazas objeto de amortización.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Peligros, 27 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

**MODIFICACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL 2023
RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE AMORTIZAN**

Personal funcionario

- Denominación: Oficial de Policía Local

Nº de plazas: 1

Escala: Administración Especial

Grupo/Subgrupo: C1

- Denominación: Oficial de Obras y Servicios

Nº de plazas: 1

Escala: Administración Especial

Grupo/Subgrupo: C2

Personal laboral:

- Denominación: Oficial de Limpieza

Nº de plazas: 1

Grupo/Subgrupo: D

NÚMERO 3.921

AYUNTAMIENTO DE EL PINAR (Granada)*Derogación de la Ordenanza de IIVTNU*

EDICTO

D. Francisco Titos Martos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar (Granada),

HACE SABER: No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno de fecha 29 de septiembre de 2022 por el que se aprobó el expediente de derogación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de los Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana (Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 84 de fecha 08 de mayo de 2023), queda elevado a definitivo, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Pinar, 21 de junio de 2023.-El Alcalde fdo.: Francisco Titos Martos.

NÚMERO 3.922

AYUNTAMIENTO DE EL PINAR (Granada)*Plan de despliegue de red de fibra óptica*

EDICTO

D. Francisco Titos Martos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar (Granada),

HACE SABER: No habiéndose presentado reclamaciones contra la resolución nº 2023-0051 de esta Alcaldía por la que se sometía a información pública el plan de despliegue de red de telecomunicaciones de fibra óptica hasta el hogar (FTTH) en Acebuches e Ízbor (T.M. El Pinar-Granada) presentado por D. David Rodríguez García en representación de la mercantil Iberwix Telecom Sociedad Limitada, con C.I.F. B19649375, por resolución de la Alcaldía nº 2023-0076 de fecha 20 de junio de 2023 se ha acordado aprobar definitivamente el referido Plan de despliegue debiendo el interesado cumplir con lo establecido en el informe de los servicios técnicos municipales de fecha 20 de abril de 2023.

Contra la resolución nº 2023-0076, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Pinar, 21 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Francisco Titos Martos.

NÚMERO 3.923

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)*Nombramientos de Tenientes de Alcalde*

EDICTO

HACE SABER: Que mediante Decreto de esta Alcaldía nº 697 de 20/06/2019, en su parte dispositiva,

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

Primer Teniente de Alcalde: D. Blas Gómez Portillo

Segunda Teniente de Alcalde: D^a María del Carmen Morales Morales

Tercer Teniente de Alcalde: D. Antonio Morales Gállegos

Cuarto Teniente de Alcalde: D. Mariano José Sevilla Flores

SEGUNDO.- Los Tenientes de Alcalde sustituirán al Alcalde en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite el ejercicio de sus funciones y por el orden establecido con anterioridad, todo ello de conformidad con el artículo 47 del ROF.

TERCERO.- En relación con la firma de certificados, oficios de remisión y todos aquellos documentos que produce la práctica diaria y no conlleve resolución de expedientes, será competencia de la Alcaldía, pero cuando por razones del cargo se ausentare temporalmente del Ayuntamiento, le sustituirá en la firma, por orden de nombramiento, el Teniente de Alcalde que se encuentre en esos momentos en la Casa Consistorial.

CUARTO.- La presente resolución notifíquese personalmente a los Tenientes de Alcalde nombrados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de la sede electrónica y portal de transparencia del Ayuntamiento y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

QUINTO.- El presente decreto entrará en vigor el día 21 de junio de 2023.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monachil, 21 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Morales Morales.

NÚMERO 3.924

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)

Nombramientos de miembros y delegaciones de la Junta de Gobierno Local

EDICTO

HACE SABER: Que mediante Decreto de esta Alcaldía nº 696 de 20/06/2023, en su parte dispositiva,

HA RESUELTO:

PRIMERO: Nombrar a los siguientes Concejales como miembros de la Junta de Gobierno Local:

- 1.- D. Blas Gómez Portillo
- 2.- D^a María del Carmen Morales Morales
- 3.- D. Antonio Morales Gallegos
- 4.- D. Mariano José Sevilla Flores

SEGUNDO: Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones, todo ello de conformidad con el artículo 23.2 de la L.R.B.R.L.:

1.- EN MATERIA DE BIENES

1.1.- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuestos ni los 3.005.060,52 euros y siempre que la cuantía de la adquisición exceda de 40.000 euros, más IVA.

1.2.- La enajenación de bienes cuando no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuestos ni los 3.005.060,52 euros y siempre que la cuantía de la adquisición exceda de 40.000 euros, más IVA.

2.- EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

La contratación y concesiones de toda clase cuando su importe exceda del importe fijado para los contratos menores por el artículo 118 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Se exceptúa de esta delegación la incoación de expedientes de contratación que originariamente sean competencia de la Alcaldía.

3.- EN MATERIA DE URBANISMO-OBRAS

3.1.- La concesión o denegación de licencias de obras mayores y de demolición.

3.2.- La concesión o denegación de licencias de primera ocupación.

3.3.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo de planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

3.4.- Aprobación de proyectos de obras cuya contratación le competa conforme al punto 2.1.

4.- EN MATERIA DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS

4.1.- Emitir calificación en expedientes sujetos al Anexo III de la Ley de Protección Ambiental

4.2.- Aprobación de proyectos de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

5.- EN MATERIA DE HACIENDA MUNICIPAL

5.1.- Solicitar subvenciones y ayudas, así como, en su caso, la celebración de convenios con instituciones en orden a la obtención de subvenciones superiores a 15.000 euros, hasta el límite de la competencia del pleno y que en su caso los compromisos que hayan de asumirse no exijan créditos superiores a los consignadas en el Presupuesto, y, en el caso de tratarse de aportaciones periódicas, su plazo de duración no sea superior al año.

5.2.- Conceder ayudas y subvenciones con cargo a consignaciones presupuestarias y de conformidad con lo que dispongan las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, siempre que el importe de aquellas excedan de los 18.000 euros hasta el límite de la competencia del pleno.

5.3.- Reconocimiento de obligaciones de cuantía superior a 40.000 euros hasta el límite de la competencia del pleno.

6.- EN MATERIA DE PERSONAL

6.1.- La declaración de situaciones administrativas del personal al servicio del Ayuntamiento.

6.2.- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el pleno.

Las atribuciones delegadas, antes citadas, por la Alcaldía a la Junta de Gobierno Local, podrán quedar sin efecto, modificadas o resumidas, cuando a juicio de la Alcaldía y por razones de urgencia, necesidad, oportunidad, celeridad o eficacia administrativa, así lo estime conveniente.

TERCERO.- Organización y funcionamiento.

La Junta de Gobierno Local, podrá celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, pudiendo ser éstas urgentes. Las sesiones ordinarias se celebrarán con periodicidad quincenal, los martes de las semanas primera y tercera de cada mes a las 13 horas. Si el miércoles fuese festivo, la sesión se celebrará el inmediato día hábil posterior.

Las sesiones se celebrarán con carácter general, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial.

Para que la Junta de Gobierno se constituya válidamente, será necesaria la asistencia de la mayoría absoluta de sus componentes, que nunca podrá ser inferior

a tres. Siendo siempre necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente les sustituyan.

En todo lo no previsto en este Decreto, en lo referente a la organización y funcionamiento de este órgano colegiado habrá que estar a lo que establezcan las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de lo que disponga las Leyes de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre régimen local y por el Reglamento Orgánico de la Corporación.

CUARTO.- El presente Decreto se publicará de conformidad con los artículos 43, 44 y 53 del ROF en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la sede electrónica. y en el portal de transparencia del Ayuntamiento.

QUINTO.- El presente Decreto entrará en vigor el 21 de junio de 2023 y se dará cuenta del mismo al pleno municipal en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monachil, 21 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Morales Morales.

NÚMERO 3.925

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)

Delegación de competencias en los concejales

EDICTO

HACE SABER: Que mediante Decreto de esta Alcaldía nº 698 de 20/06/2023, en su parte dispositiva,

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Conferir a los concejales que se citan DELEGACIONES en las siguientes materias:

D. BLAS GÓMEZ PORTILLO

- Desarrollo Local:
 - Industria
 - Producción y Promoción Ecológica
 - Denominación de Origen
- Medio Ambiente:
 - Parques Natural y Nacional
 - Residuos
 - Sostenibilidad
- Empleo y Formación
- Sanidad:
 - Promoción de la Salud
- Servicios Sociales:
 - Mayores
 - Ley de Dependencia
 - Hogar del Pensionista
 - Emergencia Social
 - Infancia
 - Alquiler Social

Dª MARÍA DEL CARMEN MORALES MORALES

- Turismo
- Cultura
- Educación

D. ANTONIO MORALES GALLEGO

- Obras Y Servicios:
 - Mantenimiento Urbano
 - Cementerio
 - Limpieza Viaria
- Seguridad Ciudadana:
 - Policía
 - Movilidad y Tráfico
- Deportes:
 - Control Instalaciones
 - Clubes y Peñas

D. MARIANO JOSÉ SEVILLA FLORES

- Agricultura y Ganadería
- Transportes
- Comunicación
- Coordinador de Incidencias para Sierra Nevada
- Presidencia
 - Organización y Protocolo

D. IVÁN PORCEL MORALES

- Igualdad:
 - Mujer
 - Violencia de Género
 - Derechos LGTBI

- Fiestas
- Participación Ciudadana
- Economía y Hacienda
- Protección Civil

Dª MARTA MARÍN ARCAS

- Juventud
- Comercio:
 - Consumo

SEGUNDO.- Las anteriores delegaciones comprenderán las facultades de dirección interna y gestión de los respectivos servicios y área que se citan, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- El presente Decreto que entrará en vigor el día 21 de junio de 2023, deberá de notificarse a los Concejales Delegados nombrados, y a las diferentes dependencias afectadas, así como al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarse en el B.O.P., tablón de anuncios de la sede electrónica y en el portal de transparencia del Ayuntamiento

CUARTO.- Este Decreto deja sin efecto todas las delegaciones conferidas por la Alcaldía con anterioridad lo que se hace público para general conocimiento.

Monachil, 21 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Morales Morales.

NÚMERO 3.896

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Nombramientos de miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local

EDICTO

Por resolución de Alcaldía aprobada por Decreto nº 1380/2023, de fecha 19/06/2023, con el siguiente tenor literal

<<DECRETO NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Constituida la Corporación en sesión de fecha 17 de junio de 2023 y siendo necesaria la designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local en virtud de lo establecido en el artículo 20.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 de la ley 7/85, de 2 de abril, así como en los artículos 52 y 53 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales,

RESUELVO:

PRIMERO. La Junta de Gobierno Local queda integrada por la Alcaldesa que la presidirá y los siguientes Concejales:

- D. Daniel Aguilera Espinosa
- D. José María Montoro Pérez
- D^a Natalia Arregui Barragán
- D. Pablo Laguna Sánchez
- D. Felipe Reyes Guindo

SEGUNDO. Establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias semanalmente, los martes a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria.

TERCERO. Notificar la presente resolución a las personas designadas que se considerará aceptada tácitamente transcurridos tres días hábiles salvo manifestación expresa.

CUARTO. Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Zubia.

QUINTO. Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

SEXTO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.>>

Lo que se publica para general conocimiento.

La Zubia, 20 de junio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Purificación López Quesada.

NÚMERO 3.998

COMUNIDAD DE REGANTES DE ALMEGÍJAR

Convocatoria de junta general ordinaria

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Aguas y Reglamentos de esta Comunidad de Regantes, se convoca a todos los partícipes de la misma a fin de que asistan a la junta general ordinaria que se celebrará en la sede de la Comunidad (Ayuntamiento de Almegíjar), el día 15 de julio de 2023, a las 21:30 horas en primera convocatoria y a las 22:00 en segunda si fuese necesario, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Aprobación cuentas anuales.
3. Ruegos y preguntas.

Se ruega la asistencia de todos los partícipes de la Comunidad por sí o debidamente representados, advirtiéndose que los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán válidos sea cual sea el número de asistentes.

Almegíjar, 26 de junio de 2023.-El Presidente, fdo.: Miguel Rodríguez Almendros.

NÚMERO 4.056

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Relación de personas aprobadas en el proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Terapia Ocupacional

EDICTO

Expte.: 2022/PES_01/015940

resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación de personas aprobadas en el proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Terapia Ocupacional, convocado por resolución de 7 de julio de 2022 (BOP 19/07/2022).

Una vez remitida por el órgano de selección la relación de aspirantes aprobados, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 y 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y de acuerdo con la base 9 de la resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la especialidad de Terapia Ocupacional, he resuelto:

Primero. Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, como anexo 1 a esta resolución, de la relación de aspirantes aprobados, ordenada de acuerdo con la puntuación final alcanzada por cada uno de ellos.

Segundo. Los aspirantes aprobados, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente resolución, deberán presentar en la Delegación de Recursos Humanos copia auténtica de la titulación, en su caso, y de los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria no podrán ser nombra-

dos funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma don José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, según delegación de Presidencia conferida mediante resolución núm. 1345 de 23 de abril de 2021, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, 27 de junio de 2023.

ANEXO I

Relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Terapia Ocupacional

N.º de orden: 1

Apellidos y nombre: García Torralba, Miguel Ángel

DNI: ***2667**

Puntuación total: 65,6

DIPUTACIÓN DE GRANADA

NÚMERO 4.055

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Nombramiento en la especialidad de Arquitectura Técnica

EDICTO

Expte.: 2023/PES_01/014289

Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se nombra personal funcionario de carrera, en el proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Arquitectura Técnica, convocado por resolución de 7 de julio de 2022 (BOP 19/07/2022).

Mediante resolución de 07 de julio de 2022, de la Delegación de Recursos Humanos ("Boletín Oficial de la Provincia" de 19 de julio de 2022), se convocó el proceso selectivo para ingreso en la especialidad de Arquitectura Técnica de la Escala de Administración Especial de la Diputación de Granada (Estabilización por concurso).

Concluido el proceso selectivo, de conformidad con la relación de aspirantes que han aprobado el proceso selectivo (BOP 30/05/2023) y en virtud de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y en la base 9 de la resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la especialidad de Arquitectura Técnica, he resuelto:

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, en la especialidad de Arquitectura Técnica de la Escala de Administración Especial de la Diputación de Granada, a las personas aspirantes que se relacionan en el anexo de esta resolución, ordenadas de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) de texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de personal funcionario de carrera, deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Con carácter previo deberán aportar la siguiente documentación:

1. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Declaración de no estar afectado por incompatibilidad.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma don José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, según delegación de Presidencia conferida mediante resolución núm. 1345 de 23 de abril de 2021, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, 27 de junio de 2023.

ANEXO I

Relación de nombramientos en la especialidad de Arquitectura Técnica

N.º de orden	Apellidos y nombre	DNI	Centro de destino	Puesto de trabajo	Código PT	Nivel CD	C. Específico
1	Terrón García, Francisco de Paula	***7418**	INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES	Arquitectura Técnica	272	19	16589,44
2	Gómez Medina, María Francisca	***8607**	PLANES DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (P.F.E.A.)	Arquitectura Técnica	3242	19	16589,44

■